



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE	PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS	PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1	1			Tabulador de Sueldos			En relación al Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el municipio, autorizado mediante "Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo" de fecha 29 de abril del 2025, se observó que no se encuentra publicado en la página de internet del municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, además de que no se separa la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie, incumpliendo lo que establece el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ... [...] V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2	2			Cuenta Pública Firmada y sellada por los Servidores Públicos (Síndico Municipal y Director de Obras Públicas)			La documentación que integra la cuenta pública del periodo de enero-diciembre del ejercicio fiscal 2025, no se encuentra firmada y sellada en su totalidad por el Síndico Municipal y el Director de Obras Públicas, por lo que incumplen con lo establecido en el artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual señala: <u>"En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública."</u> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	3			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: b) Notas de Memoria-Cuentas de Orden. El municipio remite las Notas de Memoria, <u>sin embargo, no tienen información (contable), es decir todos los conceptos están en ceros</u>, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: Valores Emisión de Obligaciones Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cuentas de Orden Presupuestario Cuentas de ingresos Cuentas de egresos Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquellas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 48, 49 , 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.																																																				
4	6			Expedientes del personal			Con base en la revisión a la documentación que conforman los expedientes de servidores públicos municipales que ingresaron en el periodo de enero a diciembre de 2025, se constató que estos no se encuentran debidamente integrados, ya que en su mayoría integran Acta de Nacimiento, Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial, Comprobante de domicilio y CURP, no obstante del análisis a la base nómina del personal del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que de 54 personas que laboraron en el municipio, únicamente integran la documentación que se enlista a continuación: <table><tr><th>Documento</th><th>Total de Personal que si integran documento</th><th>Total de Personal que no integran documento</th></tr><tr><td>Acta Nacimiento</td><td>50</td><td>4</td></tr><tr><td>Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería</td><td>9</td><td>45</td></tr><tr><td>Nombramiento</td><td>27</td><td>27</td></tr><tr><td>Acta de Nacimiento de Conyugue</td><td>1</td><td>53</td></tr><tr><td>Solicitud de Empleo</td><td>41</td><td>13</td></tr><tr><td>Currículum</td><td>42</td><td>12</td></tr><tr><td>Constancia del RFC emitida por el SAT</td><td>49</td><td>5</td></tr><tr><td>Contrato de trabajo</td><td>26</td><td>28</td></tr><tr><td>INE</td><td>50</td><td>4</td></tr><tr><td>Comprobante Domicilio</td><td>49</td><td>5</td></tr><tr><td>CURP</td><td>52</td><td>2</td></tr><tr><td>Título</td><td>31</td><td>23</td></tr><tr><td>Ced. Profesional</td><td>11</td><td>43</td></tr><tr><td>Carta Antecedentes no Penales</td><td>41</td><td>13</td></tr><tr><td>Carta No Inhabilitación</td><td>41</td><td>13</td></tr></table> Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Documento	Total de Personal que si integran documento	Total de Personal que no integran documento	Acta Nacimiento	50	4	Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería	9	45	Nombramiento	27	27	Acta de Nacimiento de Conyugue	1	53	Solicitud de Empleo	41	13	Currículum	42	12	Constancia del RFC emitida por el SAT	49	5	Contrato de trabajo	26	28	INE	50	4	Comprobante Domicilio	49	5	CURP	52	2	Título	31	23	Ced. Profesional	11	43	Carta Antecedentes no Penales	41	13	Carta No Inhabilitación	41	13
Documento	Total de Personal que si integran documento	Total de Personal que no integran documento																																																					
Acta Nacimiento	50	4																																																					
Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería	9	45																																																					
Nombramiento	27	27																																																					
Acta de Nacimiento de Conyugue	1	53																																																					
Solicitud de Empleo	41	13																																																					
Currículum	42	12																																																					
Constancia del RFC emitida por el SAT	49	5																																																					
Contrato de trabajo	26	28																																																					
INE	50	4																																																					
Comprobante Domicilio	49	5																																																					
CURP	52	2																																																					
Título	31	23																																																					
Ced. Profesional	11	43																																																					
Carta Antecedentes no Penales	41	13																																																					
Carta No Inhabilitación	41	13																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																				
5	7			Irregularidades en la Recaudación y entrega de Despensas por venta de Boletos.			Del análisis a la difusión de los eventos, actividades, avisos o mensajes que realiza la Administración Municipal mediante su página oficial en la red social Facebook, denominada <i>H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala</i>, lo cual se verificó en el enlace https://www.facebook.com/profile.php?id=61565162906516; éste Ente de Fiscalización pudo constatar la dinámica oficial para obtener boleto para el Concierto de Caifanes en la feria de San Pablo del Monte 2025.																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Mediante publicación en la página oficial del municipio de fecha 17 de junio de 2025 se <u> Menciona</u>: Regístrate en línea o acude directamente a cualquiera de las sedes, y ahí mismo te ayudamos con el registro. Sedes disponibles: San Cosme, presidencia, San Isidro: presidencia, La Santísima: Icatlax (o donde era la primaria) y Centro: Casa de Cultura. Horarios de atención: Casa de Cultura: 9:00 am a 2:00 pm y de 3:00 pm. a 6:00 pm. Resto de sedes: 9:00 am a 2:00 pm (o hasta agotar existencias). <u> Importante sobre la despensa</u>: Deberá contener mínimo 4 productos de la lista ya difundida (un kilogramo de arroz, de azúcar, de lenteja o de detergente en polvo. También se puede acudir con una lata de frijoles, de sardina o de atún, las últimas opciones son un litro de aceite y dos paquetes de sopa de pasta). No se aceptan productos a granel, deben estar sellados, etiquetados y con caducidad mayor a cuatro meses. Por lo que mediante requerimiento No. DAEM/01/004/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 en visita física, se le requirió al municipio que de manera inmediata pusiera a disposición y/o exhibiera lo siguiente: 1) Documento que justifique los controles de las despensas recaudadas por el costo del boleto para el concierto de CAIFANES el 28 de junio de 2025 (<u>4 artículos de canasta básica</u>), 2) Documento que acredite los conceptos de los productos recaudados, por los boletos vendidos, 3) Documento que acredite cual fue el destino de las despensas recaudadas y/o en caso de no haber sido entregadas, exhiba los productos de canasta básica existentes, 4) En caso de que se hubieran entregado dichas despensas, presentar evidencia fotográfica de la entrega de las mismas, así como expedientes de beneficiarios y recibo donde acredite haber recibido una despensa por parte del municipio y 5) En caso de haberse entregado las despensas presentar el padrón de beneficiarios (impreso o en medio digital), de lo cual el municipio solo presentó el oficio 336/SPM/DT/NOVIEMBRE/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, informando lo siguiente: "..." me permito informar que respecto al oficio No. DAEM/01/004/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el cual se requiere información y documentación que por naturaleza de la misma se encuentre bajo resguardo del DIF municipal, le informo que el personal de dicha área se encuentra comisionado en un evento del Bienestar de Gobierno Federal (se anexa evidencia fotográfica), por lo que no es posible entregar de forma inmediata, si embargo, la documentación correspondiente será enviada posteriormente a las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior. Fue hasta el 19 de noviembre de 2025 que el municipio presentó oficio núm. 350/SPM/TM/NOV/2025 de la misma fecha, donde presentó la siguiente información: 1.- Archivo en excel denominado Base de Datos Caifanes Boleto, en el que se desglosa la cantidad de boletos distribuidos al público en general, a las personas que participaron en dinámicas, al personal del Ayuntamiento y al personal del DIF. Cabe señalar, que al personal del Ayuntamiento y del DIF municipal se le condonó la entrega de despensas, por lo que fueron acreedores a 2 boletos por trabajador. Por otro lado, al personal del DIF fue el encargado de la logística de los boletos, despensas y distribución, por lo cual fueron acreedores a mas cortesías dado el tiempo y esfuerzo dedicado. 2.- Respecto a la relación de productos de las despensas recaudadas, se hace mención que cada despensa contenía 4 productos de la canasta básica y se otorgaron 2 boletos por ciudadano, de ahí que se hizo entrega de 16,940 boletos al público en general dando un total de 8,470.00 despensas recibidas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
					3.- En relación al destino de las despendas recaudadas enviamos evidencia del programa "Música con causa", mediante el cual fueron otorgadas en apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad en los diferentes barrios, es importante señalar que en el municipio existen zonas de atención prioritaria (zap) es decir de extrema vulnerabilidad, por lo que en ese caso fueron acreedoras a dos despendas por mujer vulnerable. 4.- Se remite USB con una carpeta de evidencia fotográfica, denominada Evidencias fotográficas despendas música con causa, respecto a los expedientes de las mujeres beneficiadas se envían en forma digital los documentos solicitados por el DIF municipal (INE, CURP, y comprobante de domicilio) de cada mujer por comunidad y un concentrado general en la carpeta denominada Expedientes Beneficiados de despena. 5.- Respecto al padrón de beneficiarios se envía archivo en excel denominado Base de datos despendas música con causa DIF, el cual contiene información de 1,751 mujeres beneficiadas, por la entrega de 2,000 despendas. No obstante, del análisis a las base de datos mencionadas anteriormente y proporcionadas por el municipio, se detectaron las siguientes irregularidades: - El municipio no presentó el documento que acredite los conceptos de los productos recaudados, por los boletos vendidos - El municipio no presentó el registro, lista o relación del stock o las existencias de las despendas que no fueron entregadas. - El municipio no presentó recibos de beneficiarios donde acrediten haber recibido una despena por parte del municipio, lo cual se debió tener, ya que de acuerdo a los videos presentados de despendas entregadas, eran por grupos pequeños y donde se visualiza que cada mujer beneficiada pasaba, dejaba un papel y después le entregaban la despena. - El municipio no acredita en los expedientes presentados, que las personas beneficiarias sean madres solteras vulnerables, de acuerdo a las reglas de operación, el cual señala que: La entrega de despendas con causa del concierto de CAIFANES dirigido a madres solteras vulnerables, de lo cual el SDIF debió haber realizado un estudio socioeconómico que acreditara el cumplimiento a dichas reglas de operación. - El municipio no acredita haber entregado dos despendas por mujer vulnerable en zonas de atención prioritaria (zap), es decir, de extrema vulnerabilidad, ya que en todos los videos solo reciben una despena cada mujer, no así dos despendas. Aunado a lo anterior, mediante análisis a las bases de datos denominada <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u> proporcionada por el municipio se observa que el municipio solo ha entregado 2,000 despesas conforme a la Base de datos Música con causa de 17,106 despendas recaudadas como se relaciona a continuación: <table><tr><th>Registro conforme a a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u></th><th>Total de Registros de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u></th><th>Boletos Otorgados por Persona de acuerdo a oficio 350/SPM/TM/NOV/2025 y a <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u></th><th>Boletos Entregados de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u></th><th>Cantidad en Despendas recaudadas</th></tr><tr><td>Base de datos de registro</td><td>8470</td><td>2</td><td>16,940</td><td>16,940</td></tr><tr><td>Registros realizados sin correo personal</td><td>89</td><td>2</td><td>178</td><td>166</td></tr><tr><td>Base de Datos Personal del H.</td><td>305</td><td>2</td><td>610</td><td>0</td></tr></table>	Registro conforme a a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Total de Registros de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Boletos Otorgados por Persona de acuerdo a oficio 350/SPM/TM/NOV/2025 y a <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Boletos Entregados de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Cantidad en Despendas recaudadas	Base de datos de registro	8470	2	16,940	16,940	Registros realizados sin correo personal	89	2	178	166	Base de Datos Personal del H.	305	2	610	0
Registro conforme a a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Total de Registros de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Boletos Otorgados por Persona de acuerdo a oficio 350/SPM/TM/NOV/2025 y a <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Boletos Entregados de acuerdo a la <u>Base de Datos Caifanes Boletos</u>	Cantidad en Despendas recaudadas																					
Base de datos de registro	8470	2	16,940	16,940																					
Registros realizados sin correo personal	89	2	178	166																					
Base de Datos Personal del H.	305	2	610	0																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Ayuntamiento				
							Base de datos DIF	21	254	254	0
							Totales	8885	260	17,982	17,106
							Despensas entregadas según Base datos Música con causa				2,000
							Despensas no Entregadas				15,106
Cabe mencionar que el municipio solicitó al proveedor C. Rafael Rojas Morales, mediante comprobante fiscal con folio:21B83023-B1D3-4A23-B5CF-380BACB54936 Boleto físico en impresiones térmicas con códigos QR únicos y encriptados para validación digital y que conforme al Contrato No. 001-280625 de fecha 03 de junio del 2025 presentado en su cláusula PRIMERA.- Menciona Cantidad de boletos impresos: 40,000 unidades. <u>Comprobando que el número de boletos impresos por el proveedor para el concierto de "Caifanes", con motivo de la Feria de San Pablo del Monte 2025, fue de 40,000 boletos.</u> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
6	8		Deficiencias en el Control de los Ingresos				De la revisión realizada al municipio se constató que el Municipio de San Pablo del Monte a través de la dirección de deportes invitan a la ciudadanía a participar en el "Curso de Natación", impartido en la alberca olímpica, <u>cuyos costos son: Inscripción: \$200.00 pesos y Mensualidad: \$300.00 pesos.</u> Por lo que se solicitó mediante requerimiento No. DAEM/01/005/2025 la información y documentación siguiente: I. Padrón de alumnos inscritos a los cursos de natación de la alberca olímpica durante el periodo de los meses de enero a junio de 2025. II. Oficio de los cursos de natación de la alberca olímpica impartidos durante el periodo de enero a junio de 2025, donde se especifique, de lunes a domingo, los días que se impartieron los cursos y sus horarios. III. Listas de asistencia de los alumnos que asisten a los cursos de natación de la alberca olímpica, donde se especifique fecha, nombre completo y horario del periodo de enero a junio de 2025. Siendo atendido mediante oficio número 347/SPM/TM/NOV/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, firmado por la Presidenta Municipal y recibido por este Ente Fiscalizador el mismo día, presentando: Lista de usuarios del periodo de enero a junio, publicidad donde dan a conocer los cursos de natación a la ciudadanía y listas de asistencia de los alumnos inscritos. No obstante se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios) a 23 ciudadanos que asisten a los cursos de natación, donde se les preguntó: Mencione si, durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2025 la Unidad Deportiva del municipio de San Pablo del Monte, brindó el servicio de "Cursos de Natación" el costo y la periodicidad de los pagos, a lo que respondieron: "Sí", 2 días a la semana \$300.00, 3 días a la semana \$450.00 , 4 días a la semana \$600.00, 5 días a la semana \$750.00 y 6 días a la semana \$900.00; Mencione qué comprobante de pago le				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							expiden por la mensualidad de los cursos, a lo que respondieron: Recibo de pago; cabe mencionar que dichos cuestionarios se encuentran firmados de manera autógrafa por los servidores públicos y en resguardo de este Ente de Fiscalización. Con lo anteriormente manifestado, es posible determinar que el municipio no registra en su totalidad los ingresos recaudados por los cursos de natación impartidos en la alberca olímpica, ya que de acuerdo a los ingresos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y a la cuenta pública presentada de los meses de enero a junio, se corroboró que realizan solo registros por \$200.00 pesos de inscripción y \$300.00 pesos de mensualidad y no lo que realmente paga el ciudadano por los días a la semana que toma los cursos de natación, los cuales oscilan entre \$300 y \$900.00 pesos, correspondientes de 2 a 6 días de clases de natación. Aunado a lo anterior en la cuenta pública presentada de los meses de enero a junio en relación a las pólizas de ingresos, no presentan los recibos de pago que les expiden a los ciudadanos por concepto de inscripción y mensualidad por los cursos de natación, por lo que se puede constatar que el municipio de San Pablo del Monte, no lleva un control adecuado en el registro y comprobación de los ingresos recaudados por los cursos de natación. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 5 y 8 de la ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte para el ejercicio fiscal 2025; y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	9	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento Normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/009/2025 al municipio de San Pablo del Monte, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio No. 066/SPM/TM/FEB/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio San Pablo del Monte, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: - El Municipio señala que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género; Sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho. - El municipio señaló monto y porcentaje del presupuesto aprobado, destinado a la ejecución de programas de igualdad y perspectiva de género, respecto del total del presupuesto autorizado; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho. - El municipio señala partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite las acciones realizadas en dichas partidas. - El ente fiscalizable menciona que se han realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas capacitaciones se hayan impartido al personal del municipio. - El Municipio menciona que se han realizado cursos de capacitación para los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas capacitaciones se hayan impartido al personal del municipio. - El Municipio menciona que difunde los servicios que presta en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, no obstante, no remite evidencia documental que permita acreditar la difusión y prestación de dichos servicios. - El Municipio señaló que cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, no obstante, no remite evidencia documental que permita acreditar que cuentan con una guía de asistencia inmediata. - El Municipio señaló que en la primera sesión del cabildo no se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 4 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 22 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa el 18.18%; 2 plazas a mujeres para ejercer cargos de subdirección que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 8 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 25.00%; y 3 plazas a mujeres para ejercer cargos de encargados que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 11 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 27.27%, como se describe en la tabla siguiente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm. Prog	Núm. Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
							<table><tr><th>Puesto</th><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Hombres %</th><th>Mujeres %</th></tr><tr><td>Direcciones</td><td>18</td><td>4</td><td>81.82</td><td>18.18</td></tr><tr><td>Subdirecciones</td><td>6</td><td>2</td><td>75.00</td><td>25.00</td></tr><tr><td>Encargados</td><td>8</td><td>3</td><td>72.73</td><td>27.27</td></tr><tr><td>Total</td><td>32</td><td>9</td><td>78.05</td><td>21.95</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Puesto	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %	Direcciones	18	4	81.82	18.18	Subdirecciones	6	2	75.00	25.00	Encargados	8	3	72.73	27.27	Total	32	9	78.05	21.95		
Puesto	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %																														
Direcciones	18	4	81.82	18.18																														
Subdirecciones	6	2	75.00	25.00																														
Encargados	8	3	72.73	27.27																														
Total	32	9	78.05	21.95																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 273 párrafo cuarto, 273 Bis y 273 Ter fracciones I, II, III y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																															
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																		
8	10			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de San Pablo del Monte Administración 2024-2027			De la revisión física realizada en el Municipio de San Pablo del Monte el día 09 de abril de 2025, el personal actuante de este Ente de Fiscalización solicitó a la Síndico Municipal de San Pablo del Monte la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. En respuesta, el municipio entregó 130 carpetas con documentación relativa a los bienes Inmuebles del Municipio, de lo cual se revisó una muestra de 30 expedientes de bienes inmuebles, por lo que derivado de la revisión de dicha documentación, <u>se detectaron las siguientes irregularidades en los documentos presentados:</u> 1.- La escritura pública de los predios mencionados en el cuadro inferior se encuentran únicamente en copia simple: <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>No. de Instrumento Notarial</th><th>Volumen</th></tr><tr><td>"Colaltencatlan"</td><td>18</td><td>XXXI</td></tr><tr><td>"Soledantzincó"</td><td>7550</td><td>110</td></tr><tr><td>"Tecruz"</td><td>12669</td><td>209</td></tr><tr><td>"Cruz de piedra"</td><td>SN</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Cruz de piedra"</td><td>571</td><td>1</td></tr><tr><td>"Capiatitla"</td><td>13475</td><td>190</td></tr><tr><td>"Priscotla"</td><td>51880</td><td>610</td></tr><tr><td>"Ex rancho de Guadalupe"</td><td>4222</td><td>49</td></tr></table> No obstante, el Municipio debió realizar el trámite correspondiente para obtener la copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar sus derechos como propietario y garantizar que la información contenida en dicho instrumento se encuentre debidamente actualizada y reconocida de manera oficial.	Nombre del predio	No. de Instrumento Notarial	Volumen	"Colaltencatlan"	18	XXXI	"Soledantzincó"	7550	110	"Tecruz"	12669	209	"Cruz de piedra"	SN	SN	"Cruz de piedra"	571	1	"Capiatitla"	13475	190	"Priscotla"	51880	610	"Ex rancho de Guadalupe"	4222	49
Nombre del predio	No. de Instrumento Notarial	Volumen																																
"Colaltencatlan"	18	XXXI																																
"Soledantzincó"	7550	110																																
"Tecruz"	12669	209																																
"Cruz de piedra"	SN	SN																																
"Cruz de piedra"	571	1																																
"Capiatitla"	13475	190																																
"Priscotla"	51880	610																																
"Ex rancho de Guadalupe"	4222	49																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							2.- Se presentaron 2 contratos de compra venta de los predios denominados "Acupilco" los cuales fueron presentados en copia simple. No obstante, el Municipio no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los documentos originales y completos o, en su caso, tramitar las copias certificadas correspondientes, así mismo, no han realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. 3.- Se presentó un acta de donación pura y simple, sin embargo, el Municipio no ha realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. 4.- Se presentaron 5 sentencias de juicios de usucapión bajo los expedientes mencionados en el cuadro inferior. No obstante, el Municipio no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los documentos originales y completos o, en su caso, tramitar las copias certificadas correspondientes, así mismo, no han realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>Fecha de adquisición</th><th>No. de expediente</th></tr><tr><td>"Aguilaztla"</td><td>26/08/2016</td><td>532/2015</td></tr><tr><td>"Ex hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe Xaltelulco"</td><td>02/07/2015</td><td>378/2013</td></tr><tr><td>"Guadalupe Xaltelulco"</td><td>12/04/2018</td><td>865/2013</td></tr><tr><td>"Hueyatla"</td><td>06/03/2013</td><td>254/2013</td></tr><tr><td>"Presa conetl"</td><td>30/04/2018</td><td>514/2015</td></tr></table> Asimismo, la Presidenta Municipal, en conjunto con el Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con los juicios de usucapión, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de San Pablo del Monte, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente. Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través del Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes Municipales. En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XIII, 42 fracción II y VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dicen: <u>Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:</u> <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i>	Nombre del predio	Fecha de adquisición	No. de expediente	"Aguilaztla"	26/08/2016	532/2015	"Ex hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe Xaltelulco"	02/07/2015	378/2013	"Guadalupe Xaltelulco"	12/04/2018	865/2013	"Hueyatla"	06/03/2013	254/2013	"Presa conetl"	30/04/2018	514/2015
Nombre del predio	Fecha de adquisición	No. de expediente																							
"Aguilaztla"	26/08/2016	532/2015																							
"Ex hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe Xaltelulco"	02/07/2015	378/2013																							
"Guadalupe Xaltelulco"	12/04/2018	865/2013																							
"Hueyatla"	06/03/2013	254/2013																							
"Presa conetl"	30/04/2018	514/2015																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																				
							<u>Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:</u> <i>XVIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;</i> Finalmente de la revisión a los Bienes Inmuebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se detectó que únicamente se encuentran dados de alta 113 Bienes Inmuebles. Esta situación evidencia una discrepancia, toda vez que, de la revisión realizada el día 09 de abril de 2025 mediante Procedimientos de Auditoría, se solicitó al Síndico Municipal de San Pablo del Monte la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, de lo cual proporcionaron 130 carpetas con documentación relativa a los bienes Inmuebles del Municipio, sin embargo, solo se revisó una muestra de 30 expedientes de bienes inmuebles. En consecuencia, 17 bienes no han sido reconocidos ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que refleja una inconsistencia en el control y registro de los Bienes Muebles del Municipio de San Pablo del Monte. Por lo que, es importante poner en regla la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 fracción I, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIII y XIX, 42 fracción VIII y 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.																																				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																							
9	12			Sub ejercicios Presupuestales			Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el Municipio para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante "Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, de fecha 12 de septiembre del ejercicio fiscal 2025", con un importe autorizado de \$316,981,347.73, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan 48 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$112,981,077.20, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. <table><tr><th>NOMBRE DE LA CUENTA</th><th>PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025</th><th>DEVENGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025</th><th>SUB EJERCICIO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>SUELDOS A FUNCIONARIOS</td><td>5,400,000.00</td><td>1,488,308.00</td><td>3,911,692.00</td></tr><tr><td>SUELDOS A TRABAJADORES</td><td>2,232,000.00</td><td>1,602,830.00</td><td>629,170.00</td></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS</td><td>540,000.00</td><td>23,274.00</td><td>516,726.00</td></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL</td><td>3,156,404.00</td><td>2,325,880.38</td><td>830,523.62</td></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES</td><td>260,400.00</td><td>60,002.00</td><td>200,398.00</td></tr><tr><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS</td><td>600,000.00</td><td>102,024.00</td><td>497,976.00</td></tr><tr><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL</td><td>7,550,425.22</td><td>6,028,267.56</td><td>1,522,157.66</td></tr></table>	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	DEVENGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	SUB EJERCICIO PRESUPUESTAL	SUELDOS A FUNCIONARIOS	5,400,000.00	1,488,308.00	3,911,692.00	SUELDOS A TRABAJADORES	2,232,000.00	1,602,830.00	629,170.00	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	540,000.00	23,274.00	516,726.00	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	3,156,404.00	2,325,880.38	830,523.62	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	260,400.00	60,002.00	200,398.00	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	600,000.00	102,024.00	497,976.00	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	7,550,425.22	6,028,267.56	1,522,157.66
NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	DEVENGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	SUB EJERCICIO PRESUPUESTAL																																				
SUELDOS A FUNCIONARIOS	5,400,000.00	1,488,308.00	3,911,692.00																																				
SUELDOS A TRABAJADORES	2,232,000.00	1,602,830.00	629,170.00																																				
PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	540,000.00	23,274.00	516,726.00																																				
PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	3,156,404.00	2,325,880.38	830,523.62																																				
PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	260,400.00	60,002.00	200,398.00																																				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	600,000.00	102,024.00	497,976.00																																				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	7,550,425.22	6,028,267.56	1,522,157.66																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	420,000.00	0	420,000.00
							COMPENSACIONES AL PERSONAL	1,764,009.00	592,841.54	1,171,167.46
							APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	18,000.00	0	18,000.00
							CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	1,872,000.00	610,900.00	1,261,100.00
							CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	180,000.00	103,934.00	76,066.00
							OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	157,999.00	97,114.00	60,885.00
							MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	172,288.00	122,288.14	49,999.86
							MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	284,169.00	91,626.60	192,542.40
							UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	16,808.00	16,235.84	572.16
							PROD. QUÍM. FARM. Y LAB. ADQ. COMO M.P.	150,000.00	0	150,000.00
							CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,587.00	986.05	600.95
							MATERIALES COMPLEMENTARIOS	47,303.00	17,302.82	30,000.18
							MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	34,505.94	20,734.71	13,771.23
							ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,243.00	37,786.40	2,456.60
							REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	31,996.00	19,996.00	12,000.00
							TELEFONÍA TRADICIONAL	179,559.96	133,343.42	46,216.54
							ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00	0	30,000.00
							ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	965,293.55	914,453.55	50,840.00
							SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	251,078.00	1,078.20	249,999.80
							SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	228,070.00	171,876.00	56,194.00
							SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	72,051.00	36,051.00	36,000.00
							FLETES Y MANIOBRAS	50,262.20	35,998.88	14,263.32
							SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	18,000.00	14,711.30	3,288.70
							CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	809,389.71	722,302.51	87,087.20
							INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	344,879.22	120,777.42	224,101.80
							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	307,607.31	9,338.58	298,268.73
							SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	603,419.00	455,128.32	148,290.68
							SERVICIOS DE CREATIVIDAD,	324,015.01	165,925.01	158,090.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			
							PASAJES TERRESTRES	58,179.86	51,431.88	6,747.98
							VIÁTICOS EN EL PAÍS	53,870.83	48,636.58	5,234.25
							GASTOS DE CEREMONIAL	54,479.97	54,367.42	112.55
							GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	18,534,113.95	17,502,623.88	1,031,490.07
							IMPUESTOS Y DERECHOS	3,118,713.00	2,731,777.08	386,935.92
							IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	60,000.00	30,000.00	30,000.00
							SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	5,683,172.88	5,435,679.06	247,493.82
							IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,200,000.00	2,613,948.00	586,052.00
							AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	299,999.98	246,436.37	53,563.61
							MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00	0	15,000.00
							EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	35,000.00	27,608.00	7,392.00
							EQUIPO AEROSPAIAL	220,000.00	0	220,000.00
							OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	97,420,609.11	0	97,420,609.11
		TOTAL:		\$157,866,901.70	\$44,885,824.50	\$112,981,077.20				
De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS										
10	14	D01FG10048	14/01/2025	SUELDOS PERSONAL	AL	\$1,998,742.00	El Municipio de San Pablo del Monte, conforme al artículo 115 fracción III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene a su cargo el servicio de seguridad pública.			
		D01FG10050	30/01/2025	SUELDOS PERSONAL	AL	\$2,122,858.00				
		D02FG10038	14/02/2025	SUELDOS PERSONAL	AL	\$2,147,711.00	La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 39, establece la concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente: B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias: [...] VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;			
		D02FG10038	14/02/2025	SUELDOS PERSONAL	AL	\$2,147,711.00				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
		D03US10061	15/03/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,158,252.00		Asimismo, el artículo 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala establece los requisitos que deben cumplir los elementos para formar parte de las Instituciones de Seguridad Ciudadana mismos que se relacionan a continuación: I. De Ingreso i). Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; II. Permanencia e). Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; Al mismo tiempo, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece en su artículo 57, fracción VIII que los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán la seguridad pública y policía preventiva municipal. De la revisión y análisis de los sueldos y prestaciones pagadas con recursos del Fondo General de Participaciones e Incentivos Económicos y en relación al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, se solicitó información y documentación mediante requerimiento No. DAEM/01/009/2025 de fecha 12 de febrero de 2026 en alcance al oficio OFS/1498/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 y remitida mediante oficio 066/SPM/TM/FEB/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y recibida en este Ente Fiscalizador el 18 de febrero del 2026, de lo cual se determinó que del total de 54 elementos de Seguridad Pública del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, durante el periodo enero a diciembre del ejercicio 2025, solo 7 fueron "Aprobados", por lo que 42 elementos de seguridad no contaron con Aprobación de la Evaluación de Control de Confianza y de 5 elementos no integran documento que acredite su aprobación, por lo que se presume que no han sido registrados en plataforma para Evaluación de Control de Confianza, determinando que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pago de nómina a personal de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública: <table><tr><th colspan="5">Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza</th></tr><tr><th>Nombre</th><th>Fecha de ingreso</th><th>Puesto</th><th>Estatus</th><th>Importe pagado del 1 de enero al 31 de diciembre 2025</th></tr><tr><td>Alberto Capilla Cruz</td><td>16/02/2023</td><td>Policía preventivo C</td><td>No aprobado</td><td>188,873.00</td></tr><tr><td>Andrés Tenahua Ramos</td><td>11/02/2019</td><td>Policía preventivo C</td><td>No aprobado</td><td>192,886.00</td></tr><tr><td>Ángel Rosendo Tlapaya Sánchez</td><td>25/09/2024</td><td>Aspirante a policía</td><td>No aprobado</td><td>155,407.00</td></tr><tr><td>Benjamín Martínez Tlacumulco</td><td>01/01/2017</td><td>Policía preventivo C</td><td>No aprobado</td><td>193,784.00</td></tr><tr><td>Cesar Mastranzo Xancal</td><td>01/03/2023</td><td>Aspirante a policía</td><td>No aprobado</td><td>154,712.00</td></tr><tr><td>Cirilo Pérez Luna</td><td>25/03/2025</td><td>Aspirante a policía</td><td>No aprobado</td><td>117,673.00</td></tr><tr><td>Daniel Joaquín Avila Silva</td><td>17/07/2025</td><td>Aspirante a policía</td><td>No aprobado</td><td>68,108.00</td></tr></table>	Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza					Nombre	Fecha de ingreso	Puesto	Estatus	Importe pagado del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	Alberto Capilla Cruz	16/02/2023	Policía preventivo C	No aprobado	188,873.00	Andrés Tenahua Ramos	11/02/2019	Policía preventivo C	No aprobado	192,886.00	Ángel Rosendo Tlapaya Sánchez	25/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	155,407.00	Benjamín Martínez Tlacumulco	01/01/2017	Policía preventivo C	No aprobado	193,784.00	Cesar Mastranzo Xancal	01/03/2023	Aspirante a policía	No aprobado	154,712.00	Cirilo Pérez Luna	25/03/2025	Aspirante a policía	No aprobado	117,673.00	Daniel Joaquín Avila Silva	17/07/2025	Aspirante a policía	No aprobado	68,108.00
Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza																																																				
Nombre	Fecha de ingreso	Puesto	Estatus	Importe pagado del 1 de enero al 31 de diciembre 2025																																																
Alberto Capilla Cruz	16/02/2023	Policía preventivo C	No aprobado	188,873.00																																																
Andrés Tenahua Ramos	11/02/2019	Policía preventivo C	No aprobado	192,886.00																																																
Ángel Rosendo Tlapaya Sánchez	25/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	155,407.00																																																
Benjamín Martínez Tlacumulco	01/01/2017	Policía preventivo C	No aprobado	193,784.00																																																
Cesar Mastranzo Xancal	01/03/2023	Aspirante a policía	No aprobado	154,712.00																																																
Cirilo Pérez Luna	25/03/2025	Aspirante a policía	No aprobado	117,673.00																																																
Daniel Joaquín Avila Silva	17/07/2025	Aspirante a policía	No aprobado	68,108.00																																																
		D03US10071	31/03/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,477,359.00																																															
		D04FG60100	15/04/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,475,251.00																																															
		D04FG60115	30/04/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,565,008.00																																															
		D05FG60105	15/05/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$3,090,053.00																																															
		D05FG60109	30/05/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,536,881.00																																															
		D06FG60035	15/06/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,538,739.00																																															
		D06FG60039	30/06/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$3,451,670.00																																															
		D07FG60110	15/07/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,652,517.00																																															
		D07FG60116	31/07/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,574,139.00																																															
		D08FG60001	15/08/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,802,759.00																																															
		D08FG60034	29/08/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,761,111.00																																															
		D09FG60102	12/09/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,627,004.00																																															
		D09FG60112	30/09/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,625,962.00																																															
		D10FG60008	15/10/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,633,212.00																																															
		D10FG60023	30/10/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,605,721.00																																															



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
		D11FG60007	13/11/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,602,260.00		Diana Laura Salas Tizamitl	11/03/2025	Aspirante a policía	No aprobado	122,691.00
		D11FG60020	27/11/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,599,156.00		Doroteo Cándido Diego Capilla	01/01/2017	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
		D12FG60010	13/12/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$3,758,088.00		Eduardo Domínguez Tlacumulco	10/03/2025	Aspirante a policía	No aprobado	122,422.00
		D12FG60028	30/12/2025	SUELDOS PERSONAL AL	\$2,607,471.00		Ernesto Pérez Olaya	01/09/2024	Policia 1ero	No aprobado	279,881.00
							Eulalio Mora Méndez	16/05/2025	Aspirante a policía	No aprobado	115,457.00
							Felipe Jarillas Zapotl	01/01/2017	Policia preventivo C	No aprobado	192,912.00
							Fernando Tlapaya Atlatenco	01/09/2024	Policia 1ero	No aprobado	173,194.00
							Francisco Javier Cruz Morales	16/03/2023	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
							Frederykc Pozo Olivares	04/05/2023	Aspirante a policía	No aprobado	155,394.00
							Guadalupe Areli Torres Díaz	23/02/2025	Aspirante a policía	No aprobado	129,648.00
							Jaime Rojas Pérez	01/01/2017	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
							Jennifer Alexandra Capilla Tepal	16/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	155,407.00
							Jessica Patricia Vázquez Flores	03/04/2025	Aspirante a policía	No aprobado	113,411.00
							Jesús Daniel Cuchillo González	25/06/2025	Aspirante a policía	No aprobado	81,716.00
							Jesús Romero Toribio	16/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	153,996.00
							Joel Toribio Diego	16/10/2021	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
							José Antonio Mondragón Teomitzi	19/03/2025	Policia preventivo C	No aprobado	149,829.00
							José de Jesús Aguilar López	01/06/2024	Aspirante a policía	No aprobado	153,996.00
							Josué Andrés Otero Olaya	01/03/2023	Aspirante a policía	No aprobado	155,407.00
							Maclovio Meza Muñoz	02/11/2024	Policia preventivo C	No aprobado	104,514.00
							Marcelo Solís Pérez	05/06/2025	Aspirante a policía	No aprobado	79,289.00
							Marco Antonio Calyecac Pérez	06/02/2025	Aspirante a policía	No aprobado	136,709.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							María Guadalupe Cira López	25/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	147,618.00
							Maximino Torres Pozo	16/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	154,812.00
							Miguel Pérez Luna	01/06/2024	Aspirante a policía	No aprobado	90,191.00
							Oscar Pérez Cano	16/03/2023	Aspirante a policía	No aprobado	153,301.00
							Pabel Kimberly Martenz Mora	16/09/2021	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
							Raymundo Alejandro Xolaltenco Tenahua	16/02/2017	Policia preventivo C	No aprobado	193,784.00
							Ricardo Mariano Juárez Salas	01/01/2017	Policia preventivo C	No aprobado	192,014.00
							Roberto Hilario Juárez Domínguez	01/01/2022	Aspirante a policía	No aprobado	151,216.00
							Sadit Joel Sánchez Reyes	05/08/2025	Aspirante a policía	No aprobado	61,920.00
							Salvador Sánchez Salas	03/04/2025	Aspirante a policía	No aprobado	82,418.00
							Tomas Andrade Calvario	01/09/2021	Aspirante a policía	No aprobado	154,334.00
							Ulises Mastranzo Trinidad	16/09/2024	Aspirante a policía	No aprobado	154,691.00
							Víctor López Martínez	16/03/2023	Aspirante a policía	No aprobado	155,407.00
							Total de Gasto de los Elementos de seguridad pública No Aprobados				\$1,492,869.00
							Elementos de seguridad pública que NO SE ENCUESTRAN REGISTRADOS Evaluación de Control de Confianza				
							Nombre	Fecha de ingreso	Puesto	Estatus	Importe pagado del 1 de enero al 31 de diciembre 2025
							Adriana Hernández Gómez	26/09/2025	Aspirante a policía	No registrado	35,497.00
							Israel Abraham García Cortero	15/12/2024	Aspirante a policía	No registrado	144,471.00
							Jaime Gaspariano Carrillo	01/09/2024	Aspirante a policía	No registrado	144,460.00
							María José Arroyo Fajardo	26/09/2025	Aspirante a policía	No registrado	37,324.00
							Martín González Olivares	12/12/2024	Encargado de prevención del delito	No registrado	151,819.00
							Total de Gasto de los Elementos de seguridad pública No Registrados				\$513,571.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
							Por lo anterior, los sueldos pagados a los elementos de seguridad a quien se contrató y pagaron nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 con recursos de PIE <u>son improcedentes.</u> Pagos registrados en las pólizas E01FG10032, E01FG10084, E01FG10108, E02FG10069, E02US10030, E02US10030, E03US10116, D03US10076, E04FG60042, E05FG60118, E05FG60122, E06FG60118, E06FG60008, E07FG60123, E07FG60186, E08FG60066, E08FG60067, E08FG60068, E09FG60107, E09FG60108, E09FG60109, E09FG60169, E09FG60170, E09FG60171, E09FG60172, E09FG60173, E10FG60041, E10FG60042, E10FG60043, E10FG60045, E10FG60081, E10FG60082, E10FG60083, E10FG60084, E10FG60085, E11FG60029, E11FG60031, E11FG60038, E11FG60039, E11FG60046, E11FG60047, E11FG60048, E11FG60049, E12FG60032, E12FG60033, E12FG60034, E12FG60035, E12FG60036.. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 52 y 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, 1, 54, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																											
11	16		Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipales y Servidores Públicos del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Carlos Roque Blas</td><td>Presidente de Comunidad de La Santísima</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>\$502,464.00</td></tr><tr><td>Irma Edith Blas Capilla</td><td>Dentista</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>DIF</td><td>\$136,039.00</td></tr></table> <i>Possible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.</i> <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Diego Calvario Portero</td><td>Presidente de Comunidad de Jesús</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>\$502,464.00</td></tr><tr><td>Gabriel Capilla Calvario</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Impuesto Predial</td><td>\$153,199.00</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Carlos Roque Blas	Presidente de Comunidad de La Santísima	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00	Irma Edith Blas Capilla	Dentista	Prima	01/09/2024	DIF	\$136,039.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Diego Calvario Portero	Presidente de Comunidad de Jesús	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00	Gabriel Capilla Calvario	Auxiliar Administrativo	Prima	01/09/2024	Impuesto Predial	\$153,199.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																								
Carlos Roque Blas	Presidente de Comunidad de La Santísima	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00																																								
Irma Edith Blas Capilla	Dentista	Prima		01/09/2024	DIF	\$136,039.00																																								
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																								
Diego Calvario Portero	Presidente de Comunidad de Jesús	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00																																								
Gabriel Capilla Calvario	Auxiliar Administrativo	Prima		01/09/2024	Impuesto Predial	\$153,199.00																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Francisco Rafael Tlapaya Contreras	Regidor	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	\$502,416.00
							Blanca Estela Mastranzo Contreras	Auxiliar Administrativo	Prima		01/09/2024	Secretaría del H. Ayuntamiento	\$213,001.00
							Demetrio Sergio Contreras Diego	Velador	Primo		01/10/2024	Servicios Públicos Municipales	\$67,294.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							María Inés Rita González Calvario	Presidente de Comunidad de San Cosme	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00
							Epifanio Trinidad García González	Entrenador de Deporte	Primo		01/09/2024	Deportes	\$114,744.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Rafael Galán Romero	Presidencia de Comunidad de Tlaltepango	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00
							Gabriela Romero Tejocote	Auxiliar Administrativo	Prima		01/09/2024	Enlace de Bienestar	\$191,560.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Eduardo Sánchez Huerta	Presidencia de Comunidad de San Pedro	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00
							Sandra Sánchez Lara	Auxiliar Técnico	Prima		11/11/2024	Inventarios	\$116,805.00
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																	
							Reyes Monarca Zahuantitla	Presidente de Comunidad San Nicolás	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00							
							Dalia Monarca Zahuantitla	Ayudante General	Prima		01/09/2024	Deportes	\$114,744.00							
							Florencia Félix Monarca González	Secretario F	Prima		01/04/2025	Servicios Públicos Municipales	\$86,882.00							
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.													
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe							
							María Inés Rita González Calvario	Presidenta de Comunidad San Cosme	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$502,464.00							
							Álvaro Carrillo Calvario	Supervisor de Obra	Primo		28/10/2024	Dirección de Obras Públicas	\$126,660.00							
							Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.													
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.													
							En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular.													
							Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.													
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
12	19		Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad				Derivado de una denuncia anónima recibida sobre un posible parentesco se solicitó al municipio de San Pablo del Monte diversas actas de nacimiento mediante requerimiento número DAEM/01/005/2025 , el cual fue respondido mediante oficio número: 347/SPM/TM/NOV/2025 , en el cual mencionan: <i>Con respecto al acta de nacimiento certificada de los hijos (as) de la sexta regidora, que dicho documento no fue solicitado ni requerido al momento del ingreso de la Regidora, ya que no constituye requisito indispensable, tratándose de un dato de carácter personal que no condiciona su ingreso ni desempeño en el cargo popular.</i>													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							Ante la negativa por parte del Municipio de entregar las actas de nacimiento, estas fueron solicitadas mediante oficio número OFS/2991/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, dirigido al <u>Director de la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala</u>, el cual mediante oficio número DCRC/3198/11/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, remite dicha información y hace de conocimiento que previa búsqueda en los archivos físicos y digitales de esa Coordinación, así como en los que obran en las oficinas del Registro Civil del Estado, informa que sí se localizaron dichos registros. Información que fue otorgada en copia certificada a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, detectándose la existencia de posibles parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipios y Servidores Públicos del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Lizeth Jarillas Olaya</td><td>Sexta Regidora</td><td>Cuñada</td><td rowspan="2">Segundo grado por afinidad en línea transversal</td><td>31/08/2024</td><td>Regidores</td><td>\$502,416.00</td></tr><tr><td>Alma Lucero Sánchez López</td><td>Notificador B</td><td>Cuñada</td><td>16/01/2025</td><td>Regidores</td><td>\$107,605.00</td></tr></table> Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Lizeth Jarillas Olaya	Sexta Regidora	Cuñada	Segundo grado por afinidad en línea transversal	31/08/2024	Regidores	\$502,416.00	Alma Lucero Sánchez López	Notificador B	Cuñada	16/01/2025	Regidores	\$107,605.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																					
Lizeth Jarillas Olaya	Sexta Regidora	Cuñada	Segundo grado por afinidad en línea transversal	31/08/2024	Regidores	\$502,416.00																					
Alma Lucero Sánchez López	Notificador B	Cuñada		16/01/2025	Regidores	\$107,605.00																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																								
13	22	D01FG10025	29/01/2025	Material Impreso e Información Digital	\$54,378.74		Realizan pago de \$393,971.60 de las cuentas bancarias 2025 Ingresos Fiscales núm. ***7960, Fondo General Participaciones ***2452 y Fondo General de Participaciones ***2436, a favor de diversos proveedores, por el concepto de "Pago de papelería, adornos de fiestas patrias y productos alimenticios para personas" , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, cotizaciones, CFDI, requisiciones y evidencia fotográfica, no obstante, dichos pagos contienen diversas irregularidades en virtud de lo siguiente:																				
		D02FG10029	28/02/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$127,510.22																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
		D03IF20031	24/03/2025	Materiales, Útil. Y Eqpos Men. D/Oficina	\$90,190.12		1.- Se detectó que las requisiciones de los diferentes productos y servicios corresponden a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, mientras que los CFDI son del ejercicio fiscal 2025, de lo cual los bienes y servicios se suministraron en el ejercicio fiscal 2024; <u>incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Devengo contable"</u>, toda vez que no se reconoce en el momento la obligación de pago, detectándose el hecho de que el municipio realiza el pago de adquisiciones que corresponden al ejercicio fiscal inmediato anterior y compromete recursos del ejercicio fiscal 2025. 2.- El municipio no registró en su Contabilidad, las obligaciones de ejercicios anteriores (pasivos) ya que dichas obligaciones no fueron reconocidas en su contabilidad. Incumpliendo con lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 13 fracción VIII: Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá a realizar pagos con base en dicho Presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año en que correspondan y que se hubiesen registrado en el informe de Cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio". A continuación se describen los productos y servicios por los que el Municipio pagó, así como las irregularidades detectadas en cada gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Proveedor</th><th>Tipo de pago</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Fecha del cheque y/o Transferencia</th><th>No de Cheque y/o Referencia numérica</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Irregularidades</th></tr><tr><td>E01FG10028</td><td>Guadalupe Águila Taxis</td><td>Transferencia</td><td>Fondo General Participaciones ***2452</td><td>29/01/2025</td><td>1401202501291 750230085743031</td><td>6C652659-15E8-4E5B-9734-D2D36F4E7427</td><td>19 Piezas lona de ubicación 120x50 cm. feria xaltelulco, 200 Piezas triptico rojo feria xaltelulco, 200 Piezas volante 1/2 carta impreso ambas caras feria xaltelulco, 6 Millares hoja membretada tamaño carta presidencia municipal, 1 Millar recibos orden de pago desarrollo económico impreso a color con plectra y folio, entre otros.</td><td>54,378.74</td><td>* Las requisiciones de lonas, trípticos, volantes y hojas membretadas corresponden al mes de diciembre de 2024. *Algunas cotizaciones corresponden al mes de diciembre 2024. *Hay bitácoras de entrega de hojas membretadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2024. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. * No remiten Contrato por la prestación de bienes y servicios</td></tr></table>	Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Cuenta Bancaria	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe	Irregularidades	E01FG10028	Guadalupe Águila Taxis	Transferencia	Fondo General Participaciones ***2452	29/01/2025	1401202501291 750230085743031	6C652659-15E8-4E5B-9734-D2D36F4E7427	19 Piezas lona de ubicación 120x50 cm. feria xaltelulco, 200 Piezas triptico rojo feria xaltelulco, 200 Piezas volante 1/2 carta impreso ambas caras feria xaltelulco, 6 Millares hoja membretada tamaño carta presidencia municipal, 1 Millar recibos orden de pago desarrollo económico impreso a color con plectra y folio, entre otros.	54,378.74	* Las requisiciones de lonas, trípticos, volantes y hojas membretadas corresponden al mes de diciembre de 2024. *Algunas cotizaciones corresponden al mes de diciembre 2024. *Hay bitácoras de entrega de hojas membretadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2024. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. * No remiten Contrato por la prestación de bienes y servicios
Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Cuenta Bancaria	Fecha del cheque y/o Transferencia	No de Cheque y/o Referencia numérica	CFDI		Concepto	Importe	Irregularidades																	
E01FG10028	Guadalupe Águila Taxis	Transferencia	Fondo General Participaciones ***2452	29/01/2025	1401202501291 750230085743031	6C652659-15E8-4E5B-9734-D2D36F4E7427		19 Piezas lona de ubicación 120x50 cm. feria xaltelulco, 200 Piezas triptico rojo feria xaltelulco, 200 Piezas volante 1/2 carta impreso ambas caras feria xaltelulco, 6 Millares hoja membretada tamaño carta presidencia municipal, 1 Millar recibos orden de pago desarrollo económico impreso a color con plectra y folio, entre otros.	54,378.74	* Las requisiciones de lonas, trípticos, volantes y hojas membretadas corresponden al mes de diciembre de 2024. *Algunas cotizaciones corresponden al mes de diciembre 2024. *Hay bitácoras de entrega de hojas membretadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2024. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. * No remiten Contrato por la prestación de bienes y servicios																	
		D03FG50007	10/03/2025	Productos Alimenticios para Personas	\$30,827.00																						
		D05FG60073	02/05/2025	Materiales, Util. Y Eqpos Men. D/Oficina	\$61,021.29																						
		D06FG60065	11/06/2025	Productos Alimenticios para Personas	\$30,044.23																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA													
												B7D611B	lunchs en casa de cultura, 14 de diciembre del 2024, 20 lunchs en casa de cultura, 15 de diciembre del 2024, 120 lunchs en casa de cultura, 05 de diciembre del 2024, 280 litros de ponche que contiene caña manzana. tejocote ciruela pasa guayaba piloncillo vasos de unicel y cucharas en casa de cultura, 19 de diciembre del 2024, 180 litros de ponche que contiene caña manzana. tejocote ciruela pasa guayaba piloncillo vasos de unicel y cucharas en casa de cultura	celebrado con fecha 27 de noviembre de 2024. * Las requisiciones de los insumos corresponden a los meses de noviembre y diciembre 2024. * Las cotizaciones no tienen fecha de elaboración. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. *El suministro de bienes fue realizado en los meses de noviembre y diciembre 2024, no obstante el pago fue realizado en el mes de marzo 2025. * Las requisiciones de los artículos de papelería corresponden al mes de diciembre de 2024. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. * Las cotizaciones tienen fecha del mes de marzo 2025.		
							E05FG60060	Carlos Roberto Vázquez Castillo	Transferencia	Fondo General Participaciones ***2452	02/05/2025	***0067	E6698226-9316-4AD4-97FE-931C2A-A4E793	2 Piezas agenda, 3 Piezas aire comprimido, 1 Pieza borrador de pizarrón, 5 paquetes folder t/c nassa, 110 Paquete hojas blancas t/c, 12 Paquete hojas blancas t/o, 35 Paquete post it cuadrado memotip neón, entre otros.	61,021.29	* Las requisiciones de los artículos de papelería corresponden al mes de diciembre de 2024. * No remiten Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. * Las cotizaciones tienen fecha del mes de enero 2025.
							E06FG60099	Carlota Zenon Galindo	Transferencia	Fondo General Participaciones ***2452	11/06/2025	***5780	0B739FD2-4DB9-4C4D-A537-7D12F0-E07129	160 platillos incluyen pierna adobada con espagueti, ensalada rusa y agua natural (fecha 18/10/2024 evento: Aniversario Ascensión Tepal)	30,044.23	* Las requisiciones tienen fecha del 14 de octubre del 2024. *El CFDI tiene fecha del 12 de Diciembre del 2024. *Las cotizaciones fueron realizadas



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	-	360,275.00	-360,275.00
							GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	291,400.00	313,255.00	-21,855.00
							INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	316,827.12	584,811.31	-267,984.19
							VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	-	27,807.40	-27,807.40
							SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	2,235.67	6,875.67	-4,640.00
							BONO ANUAL A TRABAJADORES	-	55,569.00	-55,569.00
							MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	1,475,099.00	1,676,014.92	-200,915.92
							MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	546,957.66	1,051,730.93	-504,773.27
							MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	42,214.00	89,154.77	-46,940.77
							MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	162,102.43	236,223.67	-74,121.24
							MATERIAL DE LIMPIEZA	329,611.86	478,243.69	-148,631.83
							PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	826,759.00	1,806,449.94	-979,690.94
							INSUMOS TEXT. ADQ. COMO MATERIA PRIMA	-	1,160.00	-1,160.00
							PROD.D/CUERO,PIEL.PLÁST.HULE ADQ.C/M.P.	-	17,353.60	-17,353.60
							OTROS PRODUCTOS ADQ.C/MATERIA PRIMA	-	25,434.16	-25,434.16
							CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,317.00	89,982.00	-83,665.00
							MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	137,224.72	202,406.41	-65,181.69
							ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	36,308.00	-36,308.00
							OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	192,909.39	326,373.67	-133,464.28
							PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	49,523.30	97,941.66	-48,418.36
							FERTILIZANTES, PESTIC.Y OTROS AGROQ.	-	8,000.00	-8,000.00
							MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,432.60	107,292.15	-99,859.55
							MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.D/LABORATORIO	-	26,082.60	-26,082.60
							OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	77,355.00	238,281.10	-160,926.10
							COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,905,665.29	10,175,891.84	-1,270,226.55
							VESTUARIO Y UNIFORMES	3,401,550.00	3,535,913.83	-134,363.83
							PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	-	51,338.31	-51,338.31
							BLANC.Y OTROS PROD.TEXT.EXC.PREND.D/VES.	-	5,220.00	-5,220.00
							MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	96,516.90	116,089.04	-19,572.14
							PRENDAS D/PROT.P/SEG. PÚBL.Y NACIONAL	171,100.00	171,791.70	-691.7
							HERRAMIENTAS MENORES	983,693.38	1,402,453.25	-418,759.87
							REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	83,219.76	83,991.08	-771.32
							REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	6,448.00	31,685.94	-25,237.94
							REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	16,739.51	110,186.74	-93,447.23
							REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	89,518.28	168,431.29	-78,913.01
							REFACCIONES Y ACC.MEN.EQPO DEF.Y SEG.	38,919.27	43,715.27	-4,796.00
							REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	-	204,593.64	-204,593.64
							ENERGÍA ELÉCTRICA	35,730,393.76	41,567,396.51	-5,837,002.75
							GAS	5,366.41	11,372.71	-6,006.30
							AGUA	63,466.00	128,893.00	-65,427.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	52,392.95	99,020.12	-46,627.17
							SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-	5,742.00	-5,742.00
							ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	2,000.00	-2,000.00
							ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	20,000.00	-20,000.00
							OTROS ARRENDAMIENTOS	83,060.00	124,352.00	-41,292.00
							SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	1,233,773.45	-1,233,773.45
							SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,377,912.00	1,383,539.28	-5,627.28
							SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	216,340.00	2,290,473.48	-2,074,133.48
							SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-	162,400.00	-162,400.00
							SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-	5,739.68	-5,739.68
							SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	35,400.00	667,838.22	-632,438.22
							SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,364.50	58,585.12	-38,220.62
							SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	568,090.00	682,447.98	-114,357.98
							INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,907.01	229,650.35	-202,743.34
							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,041,594.00	5,604,490.33	-1,562,896.33
							INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	275,386.36	279,009.56	-3,623.20
							SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	42,258.80	-42,258.80
							DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	199,957.68	587,594.36	-387,636.68
							SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-	149,640.00	-149,640.00
							OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	62,363.25	65,109.15	-2,745.90
							SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	67,516.00	118,124.16	-50,608.16
							GASTOS DE REPRESENTACIÓN	122,247.01	344,897.00	-222,649.99
							PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	795,323.60	-795,323.60
							OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	11,394.92	-11,394.92
							OTROS SERVICIOS GENERALES	4,640.00	10,109.40	-5,469.40
							SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	423,940.55	2,221,126.00	-1,797,185.45



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,780,041.66	2,322,316.94	-542,275.28
							MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	438,783.87	537,483.03	-98,699.16
							EQUIPO DE CÔMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	861,772.06	1,320,421.18	-458,649.12
							CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	21,768.75	88,614.17	-66,845.42
							EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	11,588.40	-11,588.40
							VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	9,673,647.30	12,212,495.29	-2,538,847.99
							EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	285,554.31	-285,554.31
							MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-	294,141.25	-294,141.25
							EQPOS D/GENER.ELÉCT.APAR.Y ACCES.ELÉCT.	-	19,655.04	-19,655.04
							HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	41,425.00	174,733.51	-133,308.51
							OTROS EQUIPOS	-	7,644.40	-7,644.40
							TERRENOS	-	210,000.00	-210,000.00
							CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.HABITACIONAL	3,562,784.98	3,783,426.02	-220,641.04
							AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUC.HABITACIONALES	-	1,799,945.34	-1,799,945.34
							CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.N/HABIT.	-	1,687,873.12	-1,687,873.12
							AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	763,021.49	11,756,212.30	-10,993,190.81
							CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	903,543.43	1,934,372.13	-1,030,828.70
							CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	451,859.80	17,617,285.78	-17,165,425.98
							AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	3,628,889.12	32,810,217.04	-29,181,327.92
							CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	70,600.09	1,382,965.51	-1,312,365.42
							AMPLIACIÓN Y REHAB.D/VÍAS D/COMUNICACIÓN	617,893.68	18,336,682.24	-17,718,788.56
							INSTALACIÓN Y EQUIP.E/CONSTRUCCIONES	55,059.56	340,478.28	-285,418.72
							OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	347,689.93	628,890.01	-281,200.08
							AMP. Y REHAB.D/LAS CONSTRUC.N/HABITAC.	-	785,607.48	-785,607.48
							CONST.OBR.ABAS.AGUA PET.GAS,ELEC.Y TEL.	-	2,463,543.62	-2,463,543.62
							CONST.D/OBRAS D/URB.P/LA DOT.D/SERV.	-	3,539,353.80	-3,539,353.80
							AMPLIACIÓN D/REHAB.D/OBRAS D/URBAN.	-	1,420,768.18	-1,420,768.18
							CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	253,232.00	382,628.00	-129,396.00
							CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICA	354,606.00	472,252.00	-117,646.00
							FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	-	300,000.00	-300,000.00
							TOTAL:	\$158,902,883.75	\$279,275,043.96	-\$120,372,160.21
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
			</							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																	
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																									
15	29				Bien no registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), derivado de la revisión física del inventario.			Mediante inspección física a los bienes muebles adquiridos en el período de enero a diciembre de 2025, misma que se llevó a cabo los días 05 de noviembre de 2025 y 9 de abril del 2026 en el municipio de San Pablo del Monte, por el personal actuante del Órgano de Fiscalización, en compañía del C. Gerardo Méndez Juárez, Encargado de inventarios, se observó que: I. El municipio no registró <u>diversos bienes</u>, en el Activo del municipio, incumpliendo con lo establecido en el numeral número 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio que a la letra dice: • Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. • Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. II. No integran resguardos de los equipos de cómputo, firmados por los servidores públicos que tendrán bajo su custodia dichos bienes muebles, se relacionan a continuación: : <table><tr><th>Pólizas</th><th>CFDI</th><th>Proveedor</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D02AP10011</td><td>***71907FFA878</td><td>Abaco computadoras para negocios</td><td>Computadora de escritorio HP 280 G9, C15, 13500, RAM 16 GB, SSD 512GB, Wi-fi , Bluetooth, Windows 11 profesional A11SNLT, Garantía directo con la marca, producto especial, no cancelación no devolución 4CE413CSFF.</td><td>\$13,499.00</td></tr><tr><td rowspan="2">D08AP10003</td><td rowspan="2">***DB41845D43A7</td><td rowspan="2">Productividad Mejora y Calidad</td><td>1 pieza Equipo de CPU con monitor, mouse y teclado.</td><td>El CFDI no especifica costo unitario.</td></tr><tr><td>1 pieza Tableta Digital para acceder a sistema de Información y cobro en línea.</td><td>El CFDI no especifica costo unitario.</td></tr></table> Cabe mencionar que referente a la póliza D08AP10003 el comprobante fiscal presentado, no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no describe especificaciones, características, marca, el tamaño del producto, así como el precio unitario de cada producto, mismos que permitan su comparación en el mercado, el cual establece: Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código.	Pólizas	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe	D02AP10011	***71907FFA878	Abaco computadoras para negocios	Computadora de escritorio HP 280 G9, C15, 13500, RAM 16 GB, SSD 512GB, Wi-fi , Bluetooth, Windows 11 profesional A11SNLT, Garantía directo con la marca, producto especial, no cancelación no devolución 4CE413CSFF.	\$13,499.00	D08AP10003	***DB41845D43A7	Productividad Mejora y Calidad	1 pieza Equipo de CPU con monitor, mouse y teclado.	El CFDI no especifica costo unitario.	1 pieza Tableta Digital para acceder a sistema de Información y cobro en línea.	El CFDI no especifica costo unitario.
Pólizas	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe																					
D02AP10011	***71907FFA878	Abaco computadoras para negocios	Computadora de escritorio HP 280 G9, C15, 13500, RAM 16 GB, SSD 512GB, Wi-fi , Bluetooth, Windows 11 profesional A11SNLT, Garantía directo con la marca, producto especial, no cancelación no devolución 4CE413CSFF.	\$13,499.00																					
D08AP10003	***DB41845D43A7	Productividad Mejora y Calidad	1 pieza Equipo de CPU con monitor, mouse y teclado.	El CFDI no especifica costo unitario.																					
			1 pieza Tableta Digital para acceder a sistema de Información y cobro en línea.	El CFDI no especifica costo unitario.																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							III. Así mismo de la revisión a unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular del municipio, se constató que el camión compactador marca Chevrolet modelo 2004 no se encuentra dado de alta en el inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, ya que solo se encuentra dado de alta en dicho Inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV la caja de dicho compactador y no el camión y/o Chasis; por lo que el municipio <u>no registró dicha adquisición en el Activo del municipio</u>, cuyas características son las siguientes: <table><tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Número de Serie del camión</th></tr><tr><td>1</td><td>Camión Compactador</td><td>Chevrolet</td><td>2004</td><td>1HSHBAAN05H671046</td></tr></table> Incumpliendo con establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: Artículo 23.- <i>Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:</i> <i>II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y</i> Por último incumplen lo establecido en el apartado II, párrafo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales), que a la letra dice: II. ENTORNO JURÍDICO: <i>Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 enunciado anteriormente se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles.</i> De lo anterior, deberán realizar las acciones pertinentes para subsanar esta omisión; por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	No.	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie del camión	1	Camión Compactador	Chevrolet	2004	1HSHBAAN05H671046
No.	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie del camión													
1	Camión Compactador	Chevrolet	2004	1HSHBAAN05H671046													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 fracción II y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 55 fracción III de la Ley de Patrimonio Publico del Estado de Tlaxcala, 47 fracción V inciso d) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; Apartado II, párrafo cuarto y numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA								
16	30			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles				De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Además de lo referido anteriormente, deben considerarse en el reconocimiento de la depreciación, los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS								
17	31		D06IF20040	19-jun-25	Gastos de Orden Social y Cultural	343,650.00		Realizan pago de \$343,650.00 de la cuenta bancaria Ingresos Fiscales BBVA núm. ****7960 a favor del C. Francisco Aldair Cholula del Valle, por concepto de "Arrendamiento de Lonas para feria 2025", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, contrato y evidencia fotográfica, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, por el que se determina por excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa de contratos de servicios de arrendamientos de lonas de espacios para comida de feria de San Pablo del Monte 2025, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																					
							Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: XVI. Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación de pago. 2.- Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos ya que los servicios de arrendamiento, denominados "lona de eventos". El Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar diversas actividades en atención a la ciudadanía, que involucran la contratación de este tipo de arrendamientos. Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de llevar a cabo la adjudicación directa de contratos, para realizar los pagos por concepto de contratación de "lona de eventos", por lo que se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción de Ley, por concepto de servicios de arrendamiento de "Lona de espacios para comida" DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO.</u> Por lo que, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a la fracción XVI citada del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de tlaxcala, toda vez que la prestación de servicios no fue a título de dación de pago, como se menciona; si no fue pagado con recursos públicos, ya que la dación de pago se utiliza cuando el acreedor recibirá algo distinto al dinero o a lo previamente acordado por parte del deudor, así como dicho acuerdo debió estar formalizado ante un notario público, con la finalidad de garantizar el cumplimiento. Finalmente el municipio realizó el arrendamiento de "Lonas para feria 2025", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Se relaciona el pago realizado: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="2">E06IF20053</td><td rowspan="2">19/06/2025</td><td rowspan="2">***A67FBBF4C3DD</td><td>1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.</td><td>\$171,825.00</td></tr><tr><td>1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.</td><td>\$171,825.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$343,650.00</td></tr></table> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E06IF20053	19/06/2025	***A67FBBF4C3DD	1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$171,825.00	1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$171,825.00	Total				\$343,650.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																				
E06IF20053	19/06/2025	***A67FBBF4C3DD	1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$171,825.00																				
			1 Lona blanca con medidas 25x75 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$171,825.00																				
Total				\$343,650.00																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
18	32		D07IF20033	14/07/2025	Vehículos y equipo de transporte	\$1,667,500.00		Realizan pago por \$1,667,500.00 de la cuenta bancaria Ingresos Fiscales BBVA núm. ***7960, a favor de la C. María Vázquez Saucedo, por concepto de "Adquisición de grúa Ford modelo F-350 Súper Duty XL", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, resguardo y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Adquisición de grúa Ford modelo F-350 Súper Duty XL", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo haberla realizado a través de "licitación pública", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. <table><tr><th colspan="4">Proveedor: María Vázquez Saucedo</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E07IF20073</td><td>****A7C26B77D3CF</td><td>Grúa canastilla hidráulica, finiquito contrato núm. IP2525003, modelo 2025, acoplada y fijada a chasis en camioneta Ford F-350 Súper Duty XL, modelo 2017 STD, color blanca N° de serie 1FDWF3G66HEC59199, clave vehicular 2021706,8 cilindros, 2 puertas, con las siguientes especificaciones: capacidad de 350kg, altura de 13.50m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A-36 C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado a un costado de la canastilla y rotulación personalizada de unidad completa de vinil 3 grúa articulada.</td><td>\$1,667,500.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$1,667,500.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: María Vázquez Saucedo				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E07IF20073	****A7C26B77D3CF	Grúa canastilla hidráulica, finiquito contrato núm. IP2525003, modelo 2025, acoplada y fijada a chasis en camioneta Ford F-350 Súper Duty XL, modelo 2017 STD, color blanca N° de serie 1FDWF3G66HEC59199, clave vehicular 2021706,8 cilindros, 2 puertas, con las siguientes especificaciones: capacidad de 350kg, altura de 13.50m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A-36 C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado a un costado de la canastilla y rotulación personalizada de unidad completa de vinil 3 grúa articulada.	\$1,667,500.00	Total			\$1,667,500.00
Proveedor: María Vázquez Saucedo																								
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																					
E07IF20073	****A7C26B77D3CF	Grúa canastilla hidráulica, finiquito contrato núm. IP2525003, modelo 2025, acoplada y fijada a chasis en camioneta Ford F-350 Súper Duty XL, modelo 2017 STD, color blanca N° de serie 1FDWF3G66HEC59199, clave vehicular 2021706,8 cilindros, 2 puertas, con las siguientes especificaciones: capacidad de 350kg, altura de 13.50m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A-36 C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado a un costado de la canastilla y rotulación personalizada de unidad completa de vinil 3 grúa articulada.	\$1,667,500.00																					
Total			\$1,667,500.00																					
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																				
19	33		D06FG60067	07/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$313,200.00		Realizan pago por \$417,600.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA número ****2452, a favor de Tensoestructura y Lonas Juárez S.A de C.V., por concepto de "Renta de Audio", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Renta de Audio", mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", sin embargo dicho procedimiento presenta las siguientes irregularidades: 1.- No presentan las "BASES", (mismas que contienen los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios que deben cumplir, sin excepción alguna, todos los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres proveedores).																
			D06FG60068	20/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$104,400.00																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- No se presenta la documentación fiscal y oficial de los 3 participantes (Constancia de situación fiscal, identificación oficial, CURP, etc.) en dicho Procedimiento de Adjudicación. 3.- Las invitaciones no cuentan con fecha y firma de recibido por parte de los proveedores, así mismo no indican como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, incumpliendo lo establecido en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>Artículo 39 fracción III. Las invitaciones que se emitan para participar en el procedimiento de adjudicación, indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;</i> 4.- El Acta de Junta de Aclaraciones presentada se basa incorrectamente en los artículos 33 segundo y tercer párrafo y artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y no en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que la adjudicación es por prestación de servicios y no por obra pública; en dicha acta se menciona: <u>"Estando reunidos en la dirección de obras públicas, el comité de adquisiciones, representantes del gobierno estatal y representantes de las empresas",</u> sin embargo no obra la identificación, ni firma por parte de dicho representante del gobierno estatal, el cual además no tendría por qué motivo haber participado, así como también menciona: <i>Se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones para resolver las siguientes dudas correspondientes a la presentación de propuestas en las que se refiere a las especificaciones de la adquisición, sin embargo el espacio está "en blanco" y no se manifestó nada.</i> Aunado a lo anterior, al final de la misma menciona: Una vez aclaradas las dudas a cada uno de los conceptos descritos en el catálogo, se levanta la presente acta "...", no obstante no se mencionó ninguna duda en la misma. 5.- El contrato de prestación de servicios celebrado el 08 de junio de 2025, no se encuentra firmado por el representante legal de Tensoestructura y Lonas Juárez S.A de C.V, por lo cual carece de validez, así mismo no se encuentra debidamente requisitado conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, incumpliendo con las siguientes fracciones: <i>Artículo 46. Los contratos que se celebren conforme a esta Ley contendrán como formalidad mínima las estipulaciones referentes a:</i> II. La fecha de entrega del bien o servicio contratado. III. El lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; IV. La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; V. La estipulación de que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; VII. La capacitación técnica del personal que operará los equipos, cuando proceda; IX. Los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
							Se relacionan los gastos erogados: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06FG60103</td><td>06/06/2025</td><td rowspan="2">***52D7064283C9</td><td rowspan="2">Renta de audio 27, 28 y 29 de junio de 2025</td><td>\$156,600.00</td></tr><tr><td>E06FG60104</td><td>19/06/2025</td><td>\$156,600.00</td></tr><tr><td>E06FG60105</td><td>20/06/2025</td><td>***911DDAD0BFE</td><td>Renta de audio 1 día extra</td><td>\$104,400.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$417,600.00</td></tr></table> En relación a las inconsistencias señaladas, es necesario señalar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E06FG60103	06/06/2025	***52D7064283C9	Renta de audio 27, 28 y 29 de junio de 2025	\$156,600.00	E06FG60104	19/06/2025	\$156,600.00	E06FG60105	20/06/2025	***911DDAD0BFE	Renta de audio 1 día extra	\$104,400.00	Total				\$417,600.00
		Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																								
		E06FG60103	06/06/2025	***52D7064283C9	Renta de audio 27, 28 y 29 de junio de 2025	\$156,600.00																								
		E06FG60104	19/06/2025			\$156,600.00																								
E06FG60105	20/06/2025	***911DDAD0BFE	Renta de audio 1 día extra	\$104,400.00																										
Total				\$417,600.00																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																											
20	34	D03US10029	22/03/2025	Gasto de Orden Social y Cultural	\$375,000.00		Realizan pago por \$2,900,000.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones, BBVA ***2452, a favor de PROMOTODO MÉXICO S.A de C.V. por concepto de "contratación de presentación del grupo CAIFANES", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, ordenes de pago, contrato, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y dictamen de excepción a la licitación pública, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, donde se determina la procedencia de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública referente a la contratación de servicios artísticos programados para el próximo 28 de junio de 2025, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40.</i> La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación. Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: II. La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos;																							
		D03US10042	28/03/2025	Gasto de Orden Social y Cultural	\$1,075,000.00																									
		D06FG60097	13/06/2025	Gasto de Orden Social y Cultural	\$1,450,000.00																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							<i>III. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios de una marca específica o de una empresa determinada;</i> 2.- Así mismo argumentan que: <i>"Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción a la Licitación Pública ya que los Servicios que se contrataron fueron derechos exclusivos o de una empresa determinada, denominada "Caifanes". Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de excepción de la Licitación Pública para realizar los pagos por concepto de contratación de servicios artísticos</u>, por lo se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, la contratación de servicio artísticos DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO.</i> Sin embargo, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a las fracciones II y III citadas del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos fue firmado el día 20 de marzo de 2025 con la empresa PROMOTODO, México S.A. de C.V., es decir, que <u>no</u> fue firmado directamente con la agrupación "Caifanes" o con su representante legal, si no que fue firmado con un tercero (promotor de eventos artísticos), por lo que no aplica la excepción citada en dichas fracciones del artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que existen diversas empresas que ofrecen el mismo servicio. Por lo que el municipio realizó la contratación de los servicios de la agrupación "Caifanes" mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación pública", incumpliendo, entre otras disposiciones, lo establecido en los artículos 22, fracción I y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, que la letra dicen: Artículo 22. <i>A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:</i> I. Licitación pública Artículo 24. <i>Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta Ley.</i> Se relacionan los pagos realizados para la presentación artística del grupo Caifanes: <table><tr><th colspan="4">Proveedor: PROMOTODO S.A de C.V.</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03US10023</td><td>****E88452334D17</td><td>Primer parcialidad presentación "Caifanes" en San Pablo del Monte, Tlaxcala el 28 de junio de 2025</td><td>\$375,000.00</td></tr></table>	Proveedor: PROMOTODO S.A de C.V.				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E03US10023	****E88452334D17	Primer parcialidad presentación "Caifanes" en San Pablo del Monte, Tlaxcala el 28 de junio de 2025	\$375,000.00
Proveedor: PROMOTODO S.A de C.V.																			
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																
E03US10023	****E88452334D17	Primer parcialidad presentación "Caifanes" en San Pablo del Monte, Tlaxcala el 28 de junio de 2025	\$375,000.00																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Proveedor: PROMOTODO S.A de C.V.			
							E03US10036	****9C28B1AB7525	Segunda parcialidad presentación "Caifanes" en San Pablo del Monte, Tlaxcala el 28 de junio de 2025	\$1,075,000.00
							E06FG60135	****06C41227BE85	Liquidación presentación "Caifanes" en San Pablo del Monte, Tlaxcala el 28 de junio de 2025	\$1,450,000.00
							Total		\$2,900,000.00	
		De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.							
21	35	D06IF20046	23/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$213,440.00		Realizan pago por \$586,960.00 de la cuenta bancaria Ingresos Fiscales, BBVA ***7960, a favor de OMBAAK CONSULTING S.A. de C.V. por concepto de seguridad privada para evento "Presentación de la Banda CAIFANES" en la feria del Artesano San Pablo del Monte 2025, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, ordenes de pago, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte y evidencia fotográfica, detectándose lo siguiente:			
	D06IF20070	28/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$213,440.00	1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, donde se determina la procedencia de la Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública referente a la contratación de servicios de seguridad privada programados para el próximo 28 de junio de 2025, citando en el cuerpo del dictamen:					
	D07IF20034	11/07/2025	Gastos de orden social y cultural	\$160,080.00	El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.					
							Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:			
							II. La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos;			
							III. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios de una marca específica o de una empresa determinada;			
							2.- Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción a la Licitación Pública ya que los Servicios que se contrataron fueron derechos exclusivos o de una empresa determinada, denominada "Ombaak Consulting S.A de C.V.". Por lo que en el caso que nos ocupa se justifica plenamente el supuesto de excepción de la Licitación Pública para realizar los pagos por concepto de servicios de seguridad privada, por lo se solicita la			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, <u>para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública</u>, la contratación de servicios de Seguridad privada DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO. Sin embargo, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a las fracciones II y III citadas del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que el contrato de compra - venta fue firmado con la empresa "OMBAAK Consulting S.A. de C.V.", es decir, una empresa dedicada a la prestación de servicios de Seguridad Privada, giro comercial que no es exclusivo de una sola empresa, es decir que existen diversas empresas dedicadas a esta actividad económica, por lo que no es exclusivo, razón por la que no aplica la excepción citada por el Gobierno Municipal con base en el artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Finalmente el municipio realizó la contratación de "Seguridad privada para evento de la feria del Artesano San Pablo del Monte", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo, entre otras disposiciones, lo establecido en los artículos 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, que la letra dice: Artículo 22. A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan: II. Invitación a cuando menos tres personas. Se relacionan los pagos realizados por Seguridad Privada: <table><tr><th colspan="4">Proveedor: OMBAAK CONSULTING S.A de C,V</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E061F20059</td><td>****433adaacedc3</td><td>Pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas</td><td>\$213,440.00</td></tr><tr><td>E061F20101</td><td>****1319be02ba2f</td><td>2do pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas</td><td>\$213,440.00</td></tr><tr><td>E071F20074</td><td>****e150c9c2dce9</td><td>60 Elementos de seguridad privada auxiliar por contingencia incluye: Logística y operatividad de seguridad y auxilio durante y después de la contingencia.</td><td>\$160,080.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$586,960.00</td></tr></table> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: OMBAAK CONSULTING S.A de C,V				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E061F20059	****433adaacedc3	Pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas	\$213,440.00	E061F20101	****1319be02ba2f	2do pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas	\$213,440.00	E071F20074	****e150c9c2dce9	60 Elementos de seguridad privada auxiliar por contingencia incluye: Logística y operatividad de seguridad y auxilio durante y después de la contingencia.	\$160,080.00	Total			\$586,960.00
Proveedor: OMBAAK CONSULTING S.A de C,V																															
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																												
E061F20059	****433adaacedc3	Pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas	\$213,440.00																												
E061F20101	****1319be02ba2f	2do pago del 50%de elemento de seguridad privada incluye: logística y operatividad de seguridad antes, durante y después del evento, coordinación con los 3 niveles de gobierno, capacitación previa a policías Municipales, jueces cívicos, P.C. normatividad y demás áreas involucradas	\$213,440.00																												
E071F20074	****e150c9c2dce9	60 Elementos de seguridad privada auxiliar por contingencia incluye: Logística y operatividad de seguridad y auxilio durante y después de la contingencia.	\$160,080.00																												
Total			\$586,960.00																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
22	36	D05FG60125	12/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$696,000.00		Realizan pago por \$696,000.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ***2452, a favor de Presentaciones VIR CAN S.A. de C.V., por concepto de "Presentación del Grupo Liberación", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte y evidencia fotográfica, detectándose lo siguiente: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, donde se determina la procedencia de la Adjudicación directa por excepción a la licitación pública referente a la contratación de servicios artísticos programados para el próximo 29 de junio de 2025, del municipio de San Pablo del Monte citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.</i> <i>Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>II. La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos;</i> <i>III. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios de una marca específica o de una empresa determinada;</i> Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción a la Licitación Pública ya que los Servicios que se contrataron fueron derechos exclusivos o de una empresa determinada, denominada "Grupo Liberación". Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de excepción de la Licitación Pública para realizar los pagos por concepto de contratación de servicios artísticos</u>, por lo se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, <u>para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública</u>, la contratación de servicio artísticos DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO. Sin embargo, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a las fracciones II y III citadas del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos fue firmado el día 08 de mayo de 2025 con la empresa Representaciones VIR CAN S.A. de C.V., es decir, que no fue firmado directamente con el "Grupo liberación" o con su representante legal, si no que fue firmado con un tercero



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							(promotor de eventos artísticos), por lo que no aplica la excepción citada en dichas fracciones del artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que existen diversas empresas que ofrecen el mismo servicio. <i>Aunado a que la feria anual del Municipio es un hecho conocido, es decir, que se realiza cada año en las mismas fechas, por lo que el Municipio ya tiene previo conocimiento de los eventos que se deberán realizar en cada feria anual.</i> Finalmente el municipio realizó la contratación de "Grupo Liberación", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo entre otras disposiciones legales, lo establecido en los artículos 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, que la letra dice: <i>Artículo 22. A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:</i> <i>II. Invitación a cuando menos tres personas.</i> Se relacionan los pagos realizados: <table><tr><th colspan="4">Proveedor: VIR CAN S.A de C.V.</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05FG60162 (Anticipo)</td><td rowspan="2">****8AB62A3C3CFE</td><td rowspan="2">Presentación grupo liberación en la feria de San Pablo del Monte, Tlaxcala.</td><td>\$174,000.00</td></tr><tr><td>E06FG60102 (Finiquito)</td><td>\$522,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$696,000.00</td></tr></table> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: VIR CAN S.A de C.V.				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E05FG60162 (Anticipo)	****8AB62A3C3CFE	Presentación grupo liberación en la feria de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	\$174,000.00	E06FG60102 (Finiquito)	\$522,000.00	Total			\$696,000.00
Proveedor: VIR CAN S.A de C.V.																									
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																						
E05FG60162 (Anticipo)	****8AB62A3C3CFE	Presentación grupo liberación en la feria de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	\$174,000.00																						
E06FG60102 (Finiquito)			\$522,000.00																						
Total			\$696,000.00																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																						
23	37	D06FG60069	07/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$400,000.00		Realizan pago de \$400,000.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones BBVA número ****2452, a favor del C. Rafael Rojas Morales, por concepto de "boletos físicos en impresiones térmicas con códigos QR únicos y encriptados para validación digital", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal y Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "boletos físicos en impresiones térmicas con códigos QR únicos y encriptados para validación digital", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; se relaciona el gasto:																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe								
									E06FG60106 (Anticipo)	03/06/2025	***380BACB54936	Boletos físicos en impresiones térmicas con códigos qr únicos y encriptados para validación digital	\$269,400.00								
									E06FG60107 (Finiquito)				\$130,600.00								
									Total												\$400,000.00
									Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA												
Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																					
24	38	D06FG60077	11/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00		Realizan pago de \$986,000.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones, BBVA ***2452, a favor del Promociones Alaskas de R.L. de C.V. por concepto de "Presentación de la Banda Pequeños Musical", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, ordenes de pago, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen de Excepción a Licitación Pública, publicidad y evidencia fotográfica, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, donde se determina la procedencia de la Adjudicación directa por excepción a la licitación pública referente a la contratación de servicios artísticos programados para el próximo 27 de junio de 2025, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.</i> <i>Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>II. La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos;</i> <i>III. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios de una marca específica o de una empresa determinada;</i> 2.- Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción a la Licitación Pública ya que los Servicios que se contrataron fueron derechos exclusivos o de una empresa determinada, denominada "Banda Pequeños Musical" . Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de excepción de la Licitación Pública para realizar los pagos por concepto de contratación de servicios artísticos, por lo se solicita la</u>														
D06FG60078	13/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00																		
D06FG60079	20/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00																		
D06FG60102	01/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, <u>para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública</u>, la contratación de servicio artísticos DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO. Sin embargo, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a las fracciones II y III citadas del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que el contrato de Prestación de Servicios Artísticos fue firmado el día 06 de mayo de 2025 con la empresa ALASKA S. DE R.L DE C.V., es decir, que no fue firmado directamente con la agrupación "Banda Pequeños Musical" o con su representante, si no que fue firmado con un tercero (promotor de eventos artísticos), por lo que no aplica la excepción citada en dichas fracciones del artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala ya que existen diversas empresas que ofrecen el mismo servicio. Finalmente el municipio realizó la contratación de los servicios de la agrupación "Banda Pequeños Musical" mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación pública", incumpliendo, entre otras disposiciones legales, lo establecido en los artículos 22, fracción I y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, que la letra dicen: Artículo 22. A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan: <i>I. Licitación pública</i> Artículo 24. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta Ley. Se relacionan los pagos realizados: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05FG60083</td><td>06/05/2025</td><td>***A17B46722683</td><td>Anticipo 1 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.</td><td>\$246,500.00</td></tr><tr><td>E06FG60115</td><td>10/06/2025</td><td>***A2D835B085F3</td><td>Anticipo 2 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.</td><td>\$246,500.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E05FG60083	06/05/2025	***A17B46722683	Anticipo 1 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00	E06FG60115	10/06/2025	***A2D835B085F3	Anticipo 2 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																		
E05FG60083	06/05/2025	***A17B46722683	Anticipo 1 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00																		
E06FG60115	10/06/2025	***A2D835B085F3	Anticipo 2 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							E06FG60116	12/06/2025	***3BCBF277A26C	Anticipo 3 para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00																					
							E06FG60117	18/06/2025	***17D0AD57F604	Finiquito para la presentación de la banda pequeños musical el día 27 de junio del 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlax.	\$246,500.00																					
							Total									\$986,000.00																
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																													
25	39	D05FG60033	13/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$70,000.00		Realizan pago de \$352,980.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA número ****2452, a favor de Productos y Servicios SOAP S.A. de C.V. , por concepto de "Cubetas de plástico" para el evento del 10 de mayo, integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, acta constitutiva, contrato y evidencia fotográfica.																									
		D05FG60060	08/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$122,980.00		No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Cubetas de plástico" para el evento del 10 de mayo, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas" , incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; se relaciona el gasto:																									
		D05FG60061	07/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$160,000.00																											
		<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05FG60019</td><td>12/05/2025</td><td>***bf7a95fcc359</td><td>3,500 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores</td><td>\$70,000.00</td></tr><tr><td>E05FG60046</td><td>08/05/2025</td><td>***c82e32121fd9</td><td>6,149 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores</td><td>\$122,980.00</td></tr><tr><td>E05FG60047</td><td>06/05/2025</td><td>***1cec3e61e19d</td><td>8,000 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores</td><td>\$160,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$352,980.00</td></tr></table>					Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E05FG60019	12/05/2025	***bf7a95fcc359	3,500 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$70,000.00	E05FG60046	08/05/2025	***c82e32121fd9	6,149 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$122,980.00	E05FG60047	06/05/2025	***1cec3e61e19d	8,000 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$160,000.00	Total				\$352,980.00	
		Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto		Importe																									
E05FG60019	12/05/2025	***bf7a95fcc359	3,500 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$70,000.00																												
E05FG60046	08/05/2025	***c82e32121fd9	6,149 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$122,980.00																												
E05FG60047	06/05/2025	***1cec3e61e19d	8,000 cubetas de plástico del no.12 diferentes colores	\$160,000.00																												
Total				\$352,980.00																												
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																															
26	40	D05FG60030	08/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$52,200.00		Realizan pago de \$591,008.40 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA número ****2452, a favor del C. Mauricio Jesús Ventura Prado , por concepto de "Alimentos" para el día del maestro, día de las madres y fiestas patrias, integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica.																									
		D05FG60054	22/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$104,400.00																											
		D05FG60055	22/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$46,980.00																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
		D05FG60063	06/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$208,800.00		No obstante , se observa que el municipio realizó la adquisición de "Alimentos" para el día del maestro, día de las madres y fiestas patrias, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas" , incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05FG60016</td><td>07/05/2025</td><td>***B9CD3EC9FDAD</td><td>500 comidas para evento de 10 de mayo (Día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco</td><td>\$52,200.00</td></tr><tr><td>E05FG60040</td><td>21/05/2025</td><td>***060375029567</td><td>100 comidas para el evento del 23 de mayo 2025 (Evento día del maestro) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas</td><td>\$104,400.00</td></tr><tr><td>E05FG60041</td><td>21/05/2025</td><td>***B1903D4503EA</td><td>450 comidas para evento del 13/05/2025 (Día de las madres para el Ayuntamiento) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas</td><td>\$46,980.00</td></tr><tr><td>E05FG60049</td><td>05/05/2025</td><td>***2802D3D94E4C</td><td>2000 comidas para evento de 10 de mayo (día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco</td><td>\$208,800.00</td></tr><tr><td>E09FG60079</td><td>15/09/2025</td><td>***2C030C3741 45</td><td>2070 Lonch incluye agua, manzana, yogurt y galleta. Para escuelas con motivo del desfile del 16 de septiembre.</td><td>\$96,048.00</td></tr><tr><td>E10FG60104</td><td>07/10/2025</td><td>***B72ECC8E2D5F</td><td>5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena CHALUPAS, 5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena ELOTES</td><td>\$82,580.40</td></tr><tr><td colspan="4">Total:</td><td>\$591,008.40</td></tr></table>	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E05FG60016	07/05/2025	***B9CD3EC9FDAD	500 comidas para evento de 10 de mayo (Día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco	\$52,200.00	E05FG60040	21/05/2025	***060375029567	100 comidas para el evento del 23 de mayo 2025 (Evento día del maestro) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas	\$104,400.00	E05FG60041	21/05/2025	***B1903D4503EA	450 comidas para evento del 13/05/2025 (Día de las madres para el Ayuntamiento) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas	\$46,980.00	E05FG60049	05/05/2025	***2802D3D94E4C	2000 comidas para evento de 10 de mayo (día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco	\$208,800.00	E09FG60079	15/09/2025	***2C030C3741 45	2070 Lonch incluye agua, manzana, yogurt y galleta. Para escuelas con motivo del desfile del 16 de septiembre.	\$96,048.00	E10FG60104	07/10/2025	***B72ECC8E2D5F	5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena CHALUPAS , 5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena ELOTES	\$82,580.40	Total:				\$591,008.40
		Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto			Importe																																							
		E05FG60016	07/05/2025	***B9CD3EC9FDAD	500 comidas para evento de 10 de mayo (Día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco			\$52,200.00																																							
		E05FG60040	21/05/2025	***060375029567	100 comidas para el evento del 23 de mayo 2025 (Evento día del maestro) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas			\$104,400.00																																							
		E05FG60041	21/05/2025	***B1903D4503EA	450 comidas para evento del 13/05/2025 (Día de las madres para el Ayuntamiento) - Incluye mixiote arroz salsa y tortillas			\$46,980.00																																							
		E05FG60049	05/05/2025	***2802D3D94E4C	2000 comidas para evento de 10 de mayo (día de la madre) - Incluye mixiote de pollo arroz salsa tortilla y refresco			\$208,800.00																																							
		E09FG60079	15/09/2025	***2C030C3741 45	2070 Lonch incluye agua, manzana, yogurt y galleta. Para escuelas con motivo del desfile del 16 de septiembre.			\$96,048.00																																							
		E10FG60104	07/10/2025	***B72ECC8E2D5F	5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena CHALUPAS , 5 módulos para evento del 15 de septiembre grito de la independencia verbena ELOTES			\$82,580.40																																							
		Total:						\$591,008.40																																							
		Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																													
27	41	D05FG60097	12/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$414,700.00		Realizan pago de \$829,400.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones, BBVA ***2452, a favor del C. Carlos Cordero Herrera , por concepto de "Renta de equipo de audio" para la presentación de Caifanes, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, ordenes de pago, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen de Excepción a Licitación Pública y evidencia fotográfica, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, donde se determina la procedencia de la Adjudicación directa por excepción a la licitación pública referente a la contratación de servicios de arrendamiento de audio y escenario (RAYDER), para el 28 de junio de 2025 del municipio de San Pablo del Monte, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.</i>																																								
		D06FG60066	18/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$414,700.00																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: II. La adquisición o el arrendamiento sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos; III. Existan razones justificadas para efectuar la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios de una marca específica o de una empresa determinada; 2.- Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción a la Licitación Pública ya que los Servicios que se contrataron fueron derechos exclusivos o de una empresa determinada, denominada "Carlos Cordero Herrera". Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de excepción de la Licitación Pública para realizar los pagos por concepto de arrendamiento de audio y escenario (RAYDER)</u>, por lo se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, <u>para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública</u>, la contratación de servicios de arrendamiento de audio y escenario (RAYDER) DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO. Sin embargo, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a las fracciones II y III citadas del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que, el arrendamiento de equipo de audio no son obras de arte, ni patente, ni mucho menos un derecho exclusivo de una sola empresa, por lo que no aplica la excepción citada en dichas fracciones del artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala ya que existen diversas empresas que ofrecen el mismo servicio de renta de quipo de audio. Por lo que el municipio realizó la contratación de servicios de arrendamiento de audio y escenario (RAYDER) mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en los artículos 22, fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, que la letra dicen: Artículo 22. A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan: II. Invitación a cuando menos tres personas, Artículo 39. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente: I. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano de control que corresponda, así como a la Secretaría o Tesorería correspondiente



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							Se relacionan los pagos realizados: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05FG60084 (Anticipo)</td><td>08/05/2025</td><td>***61B9BAB10EF8</td><td>Renta de equipo de audio</td><td>\$414,700.00</td></tr><tr><td>E06FG60100 (Finiquito)</td><td>10/06/2025</td><td>***AE881E2F754C</td><td>Renta de equipo de audio</td><td>\$414,700.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$829,400.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E05FG60084 (Anticipo)	08/05/2025	***61B9BAB10EF8	Renta de equipo de audio	\$414,700.00	E06FG60100 (Finiquito)	10/06/2025	***AE881E2F754C	Renta de equipo de audio	\$414,700.00	Total				\$829,400.00
		Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																					
		E05FG60084 (Anticipo)	08/05/2025	***61B9BAB10EF8	Renta de equipo de audio	\$414,700.00																					
E06FG60100 (Finiquito)	10/06/2025	***AE881E2F754C	Renta de equipo de audio	\$414,700.00																							
Total				\$829,400.00																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																								
28	42	D06IF20052	25/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$91,640.00		Realizaron el pago de \$352,640.00 de la cuenta bancaria 2025 Ingresos Fiscales BBVA número ***7960, a favor de Andamio Producciones, por concepto de "Presentación de grupos musicales y Función de Box" en el marco de la feria 2025, integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobantes fiscales y evidencia fotográfica.																				
		D06IF20071	30/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$261,000.00		No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Presentación de grupos musicales y Función de Box" en el marco de la feria 2025, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas"; se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06IF20068</td><td>24/06/2025</td><td>***3A496E0282FD</td><td>Presentación de La Exclusiva el 27 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Función de Boxeo el 29 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del grupo Unión Sonidera el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte.</td><td>\$91,640.00</td></tr><tr><td>E06IF20102</td><td>30/06/2025</td><td>***4B64258564AE</td><td>Presentación de grupo PILGRIMS el 28 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido FANIA el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido Los JR's La Sangre Nueva el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte,</td><td>\$261,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$352,640.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E06IF20068	24/06/2025	***3A496E0282FD	Presentación de La Exclusiva el 27 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Función de Boxeo el 29 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del grupo Unión Sonidera el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte.	\$91,640.00	E06IF20102	30/06/2025	***4B64258564AE	Presentación de grupo PILGRIMS el 28 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido FANIA el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido Los JR's La Sangre Nueva el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte,	\$261,000.00	Total				\$352,640.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																							
E06IF20068	24/06/2025	***3A496E0282FD	Presentación de La Exclusiva el 27 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Función de Boxeo el 29 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del grupo Unión Sonidera el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte.	\$91,640.00																							
E06IF20102	30/06/2025	***4B64258564AE	Presentación de grupo PILGRIMS el 28 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido FANIA el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte, Presentación del Sonido Los JR's La Sangre Nueva el 30 de Junio de 2025 en el marco de la Feria del Artesano de San Pablo del Monte,	\$261,000.00																							
Total				\$352,640.00																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
29	43	D06IF20039	19-jun-25	Gastos de Orden Social y Cultural	456,750.00		Realizan pago de \$456,750.00 de la cuenta bancaria Ingresos Fiscales BBVA núm. ****7960 a favor del C. Gabriel Mena Amaro, por concepto de "Renta de lona en el marco de la feria de San Pablo del Monte", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, contrato y evidencia fotográfica, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2025, por el que se determina por excepción a la licitación pública para llevar a cabo la Adjudicación directa de contratos de servicios de arrendamientos de lona para eventos de conciertos programados para la feria de San Pablo del Monte 2025, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.</i> Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: XVI. Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación de pago. 2.- Así mismo argumentan que: "Derivado que el tema que nos ocupa encuadra dentro de la presente excepción podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos ya que los servicios de arrendamiento, denominados "lona de eventos". Por lo que en el caso que nos ocupa <u>se justifica plenamente el supuesto de llevar a cabo la adjudicación directa de contratos, para realizar los pagos por concepto de contratación de "lona de eventos", por lo que se solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que se realicen los pagos correspondientes a la adjudicación directa por excepción de Ley, por concepto de servicios de arrendamiento de "Lona de eventos" DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO.</u> Por lo que, dicho dictamen carece de argumentos jurídicos y no se encuentra debidamente fundado y motivado de acuerdo a la fracción XVI citada del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, toda vez que la prestación de servicios no fue a título de dación de pago, como se menciona; sino que fue pagado con recursos públicos, ya que la dación de pago se utiliza cuando el acreedor recibirá algo distinto al dinero o a lo previamente acordado por parte del deudor, así como dicho acuerdo debió estar formalizado ante un notario público, con la finalidad de garantizar el cumplimiento.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							Finalmente el municipio realizó la "Renta de lona en el marco de la feria de San Pablo del Monte", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Se relaciona el pago realizado: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E061F20052</td><td>19/06/2025</td><td>***12098AF1E</td><td>Lona blanca con medidas 50X105 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.</td><td>\$456,750.00</td></tr></table> Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada al municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Gabriel Mena Amaro, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0520/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veintiséis de febrero de 2026, por lo que se hace constar que corresponde a un inmueble de dos niveles con fachada de color blanco, con cortina de metal color blanco y zaguán color "crema" con la leyenda "Despecho jurídico y contable", al interior se encuentra un espacio de cocina con puerta de acceso de madera, color café, una mesa larga y una construcción tipo lavabo en piedra, que contiene utensilios de cocina, así mismo de manera particular se precisa que en este acto, no se procedió a la inspección ocular del inmueble ocupado como bodega, toda vez que, el mismo se encuentra ubicado en el Estado de Puebla; <u>por consiguiente el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio, por arrendamiento de bienes muebles para eventos del municipio.</u> Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y tienen responsabilidad directa al aceptar o realizar operaciones comerciales con contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, motivo por el cual se presume que los bienes y/o servicios no fueron suministrados. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E061F20052	19/06/2025	***12098AF1E	Lona blanca con medidas 50X105 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$456,750.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe													
E061F20052	19/06/2025	***12098AF1E	Lona blanca con medidas 50X105 durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 junio 2025. Para espacios de conciertos.	\$456,750.00													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69-B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.														
30	44	D08FG60067	02/08/2025	Vestuario y uniformes	\$73,022.00		De la revisión efectuada al municipio, se identificaron pagos mediante transferencias electrónicas por \$335,031.20 de las cuentas bancarias Ingresos Fiscales núm. ***7960 y Fondo General de Participaciones núm. ***2452 de la Institución Financiera BBVA, a favor de la C. Elizabeth Villantes Flores por concepto de "Uniformes: Pants deportivos, playeras y chalecos" , integrando como										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO		IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
		D12IF20030	31/12/2025	Vestuario uniformes	y	\$262,009.20		comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, contratos, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica. <u>El Municipio de San Pablo del Monte realizó procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, sin embargo presenta las siguientes inconsistencias:</u> 1.- Las invitaciones presentadas <u>no indican como mínimo la cantidad solicitada ni la descripción de los bienes o servicios requeridos, así como las condiciones de pago, plazo y lugar de entrega incumpliendo con lo establecido con el artículo 39, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice:</u> <i>Artículo 39. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:</i> <i>III. Las invitaciones que se emitan para participar en el procedimiento de adjudicación, indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;</i> 2.- Se integran cotizaciones de tres participantes en el procedimiento de adjudicación; sin embargo, dichas cotizaciones no corresponden a los mismos productos, lo que evidencia una situación de desventaja entre los participantes, en virtud de que no se presentan en igualdad de condiciones para su participación. Así mismo integran "Anexo 1" (cuadro comparativo); sin embargo, dicho documento no especifica la cantidad de piezas, marcas ni las características de los bienes ofertados por los proveedores participantes, así mismo es notoria la diferencia entre las características de los uniformes entre una y otra propuesta, por lo que no existe igualdad de comparación entre una propuesta y otra. Debido a las irregularidades mencionadas en el punto 2 y 3, el municipio incumple con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <u>Artículo 23. Los procedimientos de contratación se sujetarán invariablemente al principio de igualdad para los participantes, para tal efecto se dará la misma oportunidad para obtener la información relacionada y se establecerán iguales requisitos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. Será motivo de responsabilidad cualquier acto que tienda a favorecer a algún participante en estos procedimientos.</u> 3.- En el contrato presentado no menciona la fecha y lugar de entrega del bien o servicio contratado, así mismo no estipula que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; incumpliendo lo establecido en el artículo 46 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							Artículo 46. Los contratos que se celebren conforme a esta ley contendrán como formalidad mínima las estipulaciones referentes a: II. La fecha y lugar de entrega del bien o servicio contratado; "..." ... V. La estipulación de que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; 4.- Los proveedores participantes C.C. Angélica María Rivera Villa y Nabor Jesús Cabrera Flores no están dados de alta en el Padrón de Proveedores y Contratistas incluido en la Información Adicional de la primera Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado y remitida a éste Ente de Fiscalización mediante oficio número 138/SPM/TM/ABR/2025 de fecha 29 de abril de 2025, signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Ana Lucía Arce Luna. <u>Por consiguiente y debido a todas las irregularidades encontradas en dicho procedimiento de adjudicación, se presume que este no se llevó a cabo y fue elaborado por el mismo personal del municipio.</u> Se relaciona los pagos: <table><tr><th colspan="6">Proveedor: C. Elizabeth Villantes Flores</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Póliza</th><th>Clave de rastreo</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>02/08/25</td><td>E08FG60135</td><td>1323202508021010430012301025</td><td>***99DC10D8BC7B</td><td>220 Camisas, 21 camisas sublimadas y 14 juegos deportivos</td><td>73,022.00</td></tr><tr><td>31/12/25</td><td>E12IF20033</td><td>1323202512311555350054551068</td><td>***94F8046B1F32</td><td>99 Pants deportivos, 99 playeras sublimadas y 64 chalecos</td><td>262,009.20</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>335,031.20</td></tr></table> En relación a las inconsistencias señaladas, es necesario señalar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, <u>así como los actos de simulación o la entrega de información falsa</u> que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: C. Elizabeth Villantes Flores						Fecha	Póliza	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe	02/08/25	E08FG60135	1323202508021010430012301025	***99DC10D8BC7B	220 Camisas, 21 camisas sublimadas y 14 juegos deportivos	73,022.00	31/12/25	E12IF20033	1323202512311555350054551068	***94F8046B1F32	99 Pants deportivos, 99 playeras sublimadas y 64 chalecos	262,009.20	Total					335,031.20
		Proveedor: C. Elizabeth Villantes Flores																																			
Fecha	Póliza	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe																																
02/08/25	E08FG60135	1323202508021010430012301025	***99DC10D8BC7B	220 Camisas, 21 camisas sublimadas y 14 juegos deportivos	73,022.00																																
31/12/25	E12IF20033	1323202512311555350054551068	***94F8046B1F32	99 Pants deportivos, 99 playeras sublimadas y 64 chalecos	262,009.20																																
Total					335,031.20																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II, 23, 35, 38, 39, 46 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																		
31	45	D08IF20004	18/08/2025	Servicio de limpieza y manejo de desechos	\$151,709.44		Realizan pago por \$735,885.44 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones BBVA núm. ***2452 e Ingresos Fiscales núm. *****7960, a favor de Corporativo Ambiental División Agua S.A de C.V. , por concepto de " Análisis y muestreo ambiental de agua ", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, órdenes de pago, transferencias bancarias, cotizaciones, contrato sin firmas y comprobantes fiscales.																														
		D09FG60065	10/09/2025	Servicios profesionales científicos y	\$292,088.00																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
		D10FG60109	14/10/2025	técnicos. Servicios profesionales científicos y técnicos.	\$292,088.00		No obstante, se observa que el municipio realizó "Análisis y muestreo ambiental de Agua", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. <table><tr><th colspan="4">Proveedor: Corporativo Ambiental División Agua S.A de C.V.</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E08IF20004</td><td>****67FA7F3FBBA9</td><td>Análisis y muestreo compuesto de 4 descargas de agua residual de acuerdo con la NOM-001 SEMARNAT-1996 para obtener el promedio mensual (3er trimestre) 2237, 2238, 2239, 2241, 2310, 2311, 2312, 2313/25</td><td>\$151,709.44</td></tr><tr><td>E09FG60068</td><td>****57F13440B53D</td><td>Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al 50% del pago total.</td><td>\$292,088.00</td></tr><tr><td>E10FG60109</td><td>****8B24A3241F37</td><td>Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al pago total de los servicios.</td><td>\$292,088.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$735,885.44</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: Corporativo Ambiental División Agua S.A de C.V.				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E08IF20004	****67FA7F3FBBA9	Análisis y muestreo compuesto de 4 descargas de agua residual de acuerdo con la NOM-001 SEMARNAT-1996 para obtener el promedio mensual (3er trimestre) 2237, 2238, 2239, 2241, 2310, 2311, 2312, 2313/25	\$151,709.44	E09FG60068	****57F13440B53D	Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al 50% del pago total.	\$292,088.00	E10FG60109	****8B24A3241F37	Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al pago total de los servicios.	\$292,088.00	Total			\$735,885.44
Proveedor: Corporativo Ambiental División Agua S.A de C.V.																															
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																												
E08IF20004	****67FA7F3FBBA9	Análisis y muestreo compuesto de 4 descargas de agua residual de acuerdo con la NOM-001 SEMARNAT-1996 para obtener el promedio mensual (3er trimestre) 2237, 2238, 2239, 2241, 2310, 2311, 2312, 2313/25	\$151,709.44																												
E09FG60068	****57F13440B53D	Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al 50% del pago total.	\$292,088.00																												
E10FG60109	****8B24A3241F37	Análisis y muestreo instantáneo de agua de acuerdo con la norma 127-SSA1-2021 para dieciséis pozos de agua potable para el trámite de certificación de pozos en el Estado de Tlaxcala, corresponde al pago total de los servicios.	\$292,088.00																												
Total			\$735,885.44																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																												
32	46	D07IF20046	31/07/2025	Herramientas Menores	\$181,236.11		Realizan pago de \$500,946.48 mediante transferencias de la cuenta bancaria Ingresos Fiscales núm. *****7960 y Fondo General de Participaciones núm. *****2452, aperturada en la institución financiera BBVA México SA a favor del proveedor el C. Aldo Ramírez Ordeña, por concepto de "Herramientas Menores", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Herramientas Menores", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; se relaciona el gasto:																								
		D08IF20012	21/08/2025	Herramientas Menores	\$59,633.51																										
		D10FG60111	28/10/2025	Herramientas Menores	\$108,076.67																										
		D10FG60112	28/10/2025	Herramientas Menores	\$89,300.70																										
		D12FG60075	01/12/2025	Herramientas Menores	\$62,699.49																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Fecha	Folio de Transferencia	Folio Fiscal	Concepto	Importe
							E071F20087	31/07/2025	Ref. I411202507311734380010596940	5C3E014E-7977-4F4D-9A5B-D27DE490B8D8	1 engrapadora industrial truper 17964 5 grapa 1/2-17968Engrapadora ET-50 2 broca para madera 1/4 101691 Truper 20 chaleco de seguridad Naranja C/ Antirreflejante 6 guante Industrial Grande Truper 8 cono Seguridad 90cm 2 Antirreflejante 20 alambre quemado 3 Calhidra bulto de 25 kg 20 cable Thw lusa #10 Metro (Rollo 100Mts) 3 chalupa Galvanizada 1/2 y 3/4 3 clavija uso rudo metálica kleyman CLA018 3 contacto Dúplex Oculito Volteck 15 amp 3 placa aluminio doble línea standard 46408 200 cable Thw lusa #10 Metro (Rollo 100Mts) 30 chalupa Galvanizada 1/2 y 3/4 30 contacto Dúplex Oculito Volteck 15 amp 60 tubo Led luz blanca T8 18W Lumiance 60 conector para Tubo Led 30 placa aluminio doble línea standard 46408 100 poncho Capamanga de PVC Truper 14412 unitalla 50 cinta Aislar 3m 165NE 4 clavija uso rudo metálica alemán CLA018 1 cable Pot Blanco #14 Caja 100 Mts lusa 4 reflector Jeta Flood 200W 5000K Thisman 2 pinza Electricista	181,236.11



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
											Profesional 9 30 cinta Amarilla Precaución 305M 27 banda Roja Peligro 305m 15 cinta Para Ducto 50mt Truper 2 clavo para Concreto Galvanizado 1+1/2" 5 flexómetro Cadena MGA5525 5.5m Verde Agua 752 rondana Plana 3/16 1 cavador mediano hércules mango redondo 45 11973 4 guante De Carnaza Corto 2 machete 22 15887 Truper 2 pala Cuadrada Truper 17161 2 zapapico 5lb Truper 18646 2 kg Bolsa Negra 90x120 2 cinta Larga De Fibra 30mts 12639 1 cargador con pilas AA Voltec 46044 1 pila recargable AA BLISTER 47202 3 guante De Carnaza Corto 2 casco seguridad amarillo pretul 600 cable Thw lusa #10 Metro (Rollo 100Mts) 10 cinta Aislar 3m 165NE 1 juego De Desarmadores 8pz Pretul 20213 20 reflector Led 200w Jetta Flood 1 juego de 5 desarmadores mango Comfort Grip 14138 Truper 5 escoba Metálica Reforzada 22 Truper 10 escoba Plástico 26



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E081F20012	25/08/2025	Ref. I411202508251647190020656300	1BE80765-0EB6- 48CB-89FC- B863D6CC95BB	59,633.51
										Dientes 19788 40 chaleco de seguridad Naranja C/Antirreflejante 4 bota Industrial Negra Truper 26 Truper 2 bota industrial No.25 Truper 12732 30 Foco High 100W E39 P507081-06 1 Aceite aflojatodo WD-40 Multiusos Flexitapa 6oz 20 Calhida bulto 50 Lija De Agua 80 Fandeli 4 Tijera Podar Mango Acero Truper 18398 3 Tijera Podar Ramas Truper 18399 1 Bota Armada Borcegui C/Casquillo #29 2 Cemento Gris Bulto 50kg 96 Cinta Aislar 3m 165NE 1 Juego De Matraca Con Dados 1/4, 3/8 54pzs 12 Foco Ahorrador 55w Voltech 3 Bota seguridad Negra #26 casquillo de poliamida Pretul 1 Bota de Seguridad Negra #24 casquillo poliamida 10 Cinta Canela Truper 48mm x 150mts 30 Candado Maletero 25mm MG GC 100 Cincho Plastico 2.5mm x 15cm 44301 50 Pija Lamina 8 x 11/2 1 Taquete Plastico 1/4" Truper Rojo 50pz 3 Flexico Para WC Nacobre 2 Herraje wc Ros-Master completo 2107 3 Valvula Angular Hembra Nacobre 12 Foco Ahorrador 85w Voltech 1 protector facial truper	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E10FG60166	28/10/2025	Ref. 1401202510281647420004899050	6F36EEAC-912F- 473F-914A- 3734334178F5	108,076.67
										1 Extension 2mt Uso Rudo Voltech 1 Talacho Pico 5lb Truper 1 Pala Cuadrada Classic puño "Y" Trupér 17155 1 Pala Derecha Classic Puño "Y" Truper 17156 2 Extension 6mt Uso Rudo Voltech 1 Extension Uso Rudo 10mt Volteck 100 Cincho Plastico 35cm 44309 200 Cincho Plastico 3.5mm x 15cm 44303 5 Cincel ladrillero 31/2"x 8" 20cm Truper 5 Cincel Ladrillero 23/4"x10" 25cm Truper 1 escalera Tipo Tijera 7 peldaños Truper 10337 1 Diablo de carga 200kg 44476 Fiero 20 Guante Anticorte Con Recubrimiento Poliuretano Truper G 2 Clavo para Concreto Galvanizado 1+1/2" 24 Pintura Aerosol Rojo Seguridad bote esbelto 400ml 746 Rondana Plana 3/16 2 Sujetador 3000kgs c/matraca 19286 300 Cincho Plastico 25cm 44305 5 foco led alta potencia 20w 46225 60 Rondana Plana 3/16 60 Tornillo Estufa 3/16x2 60 Tuerca Hexagonal Galvanizada 3/16 35 Base Chupon para luminaria T8 70 Clip Plastico de Policarbonato para Luminario T8	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
											35 Tubo Led Lumiance T8 18Wats Cristal 1 Aceite Dos Tiempos 17625 1 Cincel 1x10 12163 Truper 10 guante nitrilo mediano pretul 20027 1 Machete 22 15887 Truper 1 Marro Octagonal 4 Truper 1 pala cajuelera redonda fibre de vidrio 17195 1 Pala Cajuelera Truper 17196 50 CUBREBOCAS 3 M 9010 ANTES KN95 8 FILTRO 7093C 3M 2 Escoba Metalica Jardin curva 15 dientes 19678 1 Protecto Facial Malla Truper 103141 Truper 2 Aceite Dos Tiempos 17625 4 Linterna de minero 80 lumenes 1 LED recargable Truper 102129 6 Grapa Curva cable 16mm 20pzs 12 Candado GI 50mm 43325 5 Alambre quemado 200 Cable Thw lusa #12 Metro (Rollo 100mts) 3 Rafia De Colores Grande 900G 10 Cinta Polietileno Precaucion Amarilla 305 Metros 2 Aceite Rosfrans 2T 950ml 2 TRAJE DE APICULTOR TALLA GRANDE 2 Caja Sobreponer Pvc 2000 TMK 2 placa armada con contacto duplex 48488



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
													6 Canaleta Plastico 1" C/Adhesivo 2 Fumigador tipo mochila truper FUM-20 1 Extension 8mt Uso Rudo Volteck 10 Codo Cobre 1/2 X 90 nacobre 10 Conector Cree 1/2 Nacobre 5 Cemento Blanco 2 Gas Butano Truper rosca completa 3 Juego de Baño Terracota Blanco 1 Pasta Para Soldar Siler 250g 1 Soldadura 50 X 50 Omega 450g 6 Tubo Nacobre 1/2" M Agua x Metro (Tramo 6Mts) 2 Aceite Rosfrans 2T 950ml 4 Bota Pantaloner #26 Uso General 1 Bota Pantaloner #28 Uso General 20 Calhida bulto de 25 kg 3 Clavo para Concreto Galvanizado 1+1/2" 1 Extension Uso Rudo 10mt Volteck 8 Flexometro truper 10mFH-10M 1 Marro Octagonal 3 lb Truper 16507 24 Pintura Aerosol Blanco Brillante Truper 19032 746 Rondana Plana 3/16	
									E10FG60167	28/10/2025	Ref. 1401202510281646400004899043	29265CE5-695A-4260-A858-4F2A0BC7A78C	45 pala cuadrada 22506 45 azadón jardín 25053 45 escoba jardín 21431 45 machete estándar 15887 45 carretilla gris 22647	89,300.70
									E12FG60089	01/12/2025	Ref 1401202511282320460036136110	AA5B3477-2E8C-4C99-972F-	2 Aceite Roshfrans 2T 950ML	62,699.49



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
										B4F92B6971B4	3 Flexico Para WC Nacobre 3 Herraje Master Cim Standar 625 3 Flexico Para WC Nacobre 4 Herraje wc Ros-Master completo 2107 12 Reflector Jeta Flood 100W Lumiance 4 Foco led 50W Lumiance 40 Calhida bulto de 25 kg 6 Calhida bulto de 25 kg 2 Cemento Gris Bulto 50kg 6 Bulto Marmolina 50Kgs 3 Resina Tirol 4kgs 3 protector facial truper 25 Guante Carnaza Largo y Corto 5 Tubo de grasa Sthil 80GRS 2 Barreta punta 1 X 1.50MT Escoplo 72mm 10756 12 Aditivo HP 2 tiempos Stihl 940ML 20 Guante Nitrilo M Truper 13294 6 Repuesto para protector facial PF-500 Truper 2 Cono de Precaucion con Reflejante 90CM 13127 1 Banderola vial naranja Truper 13119 1 Base para Fotocelda Tork 140 Cable Aluminio Aereo 2+1 #6 Condumex 1 Fotocelda Tork 2024 220v 1 Mensula Soporte Fotocelda Modelo9900 Tork 4 Goggles de Seguridad Ultra Ligeros Truper 4 Guante De Carnaza Largo 1 brazo regadera largo				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										rufo 45BRF 1 Cespol Para Lavabo Fleximatic 2235 2 Flexico Para Lavabo Dica 4140AL 1 Goma Anger P/Lavabo 2 x 1 1/4 1 Herraje wc Ros-Master completo 2107 1 Mezcladora Lavabo Dica 4048BAR 1 Regadera Cuadrada 6 meer cnx 1 Teflon Truper 1/2 2 Valvula Angular Hembra Nacobre 3 Valvulas de Empotrar Urrea Soldables C/manerales 1 Cinta Larga De Fibra 50mts 12640 1 Odometro con freno rueda 12" Truper 15831 4 Bulto de Cemento Blanco	
							Total			500,946.48	
							Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.								
33	47		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Incumplimiento al Procedimiento de Adjudicación de Bienes y/o Servicios				Realizaron el pago por \$1,676,014.92 de las cuentas bancarias 2025 Agua Potable ***8964, 2025 Ingresos Fiscales ***7960, 2025 Fondo General de Participaciones ***2436, 2025 Fondo General de Participaciones ***2452, a favor de diversos proveedores , por concepto de "Papelería" para las diferentes áreas del municipio, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencias bancarias, ordenes de pago, comprobantes fiscales digitales, contratos y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de la "Papelería" mediante procedimiento de adjudicación directa, fraccionando las adquisiciones, debiendo realizarla a través de "Licitación Pública" , incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				C.O.G.	Nombre de la Cuenta	Importe devengado del 01 de enero al 31 de diciembre 2025	Monto de las operaciones	Porcentaje pagado	Proveedor																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											